

0000059510

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf. 052624758

www.registromanta.gob.ec

**Acta de Inscripción****Registro de:** COMPRA VENTA**Naturaleza Acto:** COMPRAVENTA**Número de Tomo:****Folio Inicial:** 0**Número de Inscripción:** 2256**Folio Final:** 0**Número de Repertorio:** 4640**Periodo:** 2018**Fecha de Repertorio:** lunes, 16 de julio de 2018**1.- Fecha de Inscripción:** lunes, 16 de julio de 2018 09:10**2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
COMPRADOR					
Natural	0923379309	MONCAYO BOBADILLA MARIA AUXILIADORA	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	0918536848	MERINO MARTINEZ JORGE LUIS	CASADO(A)	MANABI	MANTA
VENDEDOR					
Natural	1309593612	CARRANZA ROLDAN DEXY ANNABEL	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1710915255	CARPIO BRICEÑO KLEVER PATRICIO	CASADO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA
Nombre del Cantón: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 03 de julio de 2018
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:
Afilado a la Cámara: Plazo:

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
2152728000	16/07/2018 9:27:34	67173	175.75M2	LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Una parte del Inmueble, consistente en un lote de terreno y vivienda, que forman parte del lote dieciséis de la manzana D, ubicado en la Ciudadela Elegole, de la parroquia Los Esteros del Cantón Manta, provincia de Manabí, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos FRENTE. Nueve coma veinticinco metros con avenida principal E-tres; ATRAS. Nueve coma veinticinco metros, lote número siete, COSTADO DERECHO Diecinueve metros, lote número quince; COSTADO IZQUIERDO. Diecinueve metros, área a desmembrar a favor del señor Carpio Briceño Klever Patricio (Lote número dieciséis -A). Con un área total de CIENTO SETENTA Y CINCO COMA SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS.

Dirección del Bien: Ubicado en la Ciudadela Elegole

Superficie del Bien 175.75M2

Solvencia: Este bien tiene vigente gravamen por <PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR>

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
2152716000	15/12/2009 0:00:00	18860	351.50	LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Compraventa relacionada con un lote de ubicado en la Lotización ELEGOLE, de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, Signado con el lote número DIECISÉIS de la Manzana D. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE, dieciocho metros cincuenta centímetros y lindera con Avenida E - 3, POR ATRÁS, los mismos dieciocho metros cincuenta centímetros y lindera con el lote número siete. POR EL COSTADO DERECHO, diecinueve metros y lindera con el lote número quince, POR EL COSTADO IZQUIERDO, los mismos diecinueve metros y el lote número diecisiete. Teniendo una Superficie total de: TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS.

Dirección del Bien: ELEGOLE

Superficie del Bien 351.50

Impreso por: marcelo_zamora1

Administrador

lunes, 16 de julio de 2018

Pag 1 de 2

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 2256

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 4640

Periodo: 2018

Fecha de Repertorio: lunes, 16 de julio de 2018

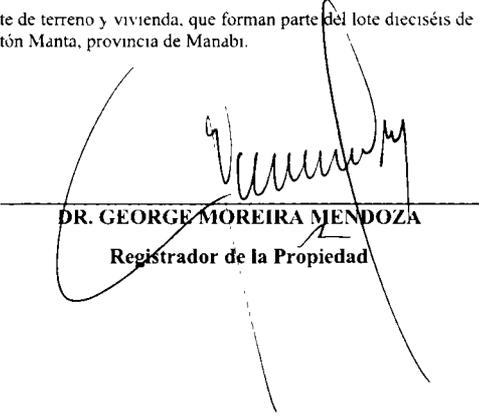
Solvencia EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

5.- Observaciones:

COMPRAVENTA

Una parte del Inmueble, consistente en un lote de terreno y vivienda, que forman parte del lote dieciséis de la manzana D, ubicado en la Ciudadela Elegole, de la parroquia Los Esteros del Cantón Manta, provincia de Manabí.

Lo Certifico

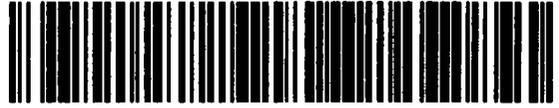


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad



Factura: 002-002-000028062

0000059511



20181308006000429

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181308006000429

NOTARIO OTORGANTE:	JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	3 DE JULIO DEL 2018, (15:45)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MERINO MARTINEZ JORGE LUIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0918536848
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-07-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	JORGE LUIS MERINO MARTINEZ
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0918536848

OBSERVACIONES:



EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181308006000429

NOTARIO OTORGANTE:	JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	3 DE JULIO DEL 2018, (15:45)
A DEL TESTIMONIO:	CUARTA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MERINO MARTINEZ JORGE LUIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0918536848
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

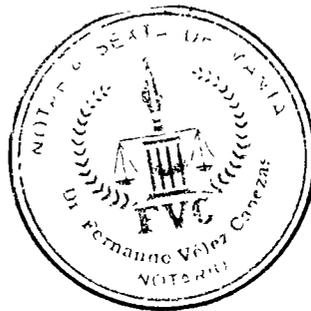
FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-07-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	JORGE LUIS MERINO MARTINEZ
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0918536848

OBSERVACIONES:



NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA





Factura: 002-002-000028061

0000059512

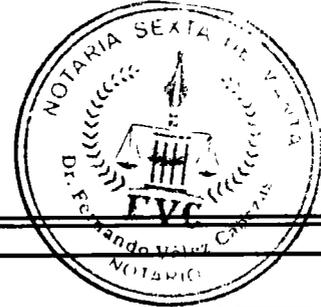


20181308006P03032

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°: 20181308006P03032

ACTO O CONTRATO:

TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 3 DE JULIO DEL 2018, (15:44)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CARPIO BRICEÑO KLEVER PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710915255	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	CARRANZA ROLDAN DEXY ANNABEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309593612	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MERINO MARTINEZ JORGE LUIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0918536848	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Natural	MONCAYO BOBADILLA MARIA AUXILIADORA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0923379309	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
MANABÍ	MANTA	MANTA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:

OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: 70000.00

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL

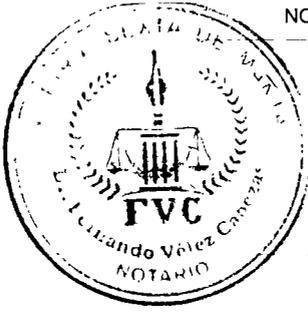
ESCRITURA N°: 20181308006P03032
 FECHA DE OTORGAMIENTO: 3 DE JULIO DEL 2018, (15:44)
 OTORGA: NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA
 OBSERVACIÓN:





NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Velez Cabezas
NOTARIO

0000059513



1 ...rio

2

3

4 **ESCRITURA NÚMERO:** 20181308006P03032

5 **FACTURA NÚMERO:** 002-002-000028061

6

7

8

COMPRAVENTA

9

QUE OTORGA:

10

KLEVER PATRICIO CARPIO BRICEÑO Y

11

DEXY ANNABEL CARRANZA ROLDAN

12

A FAVOR DE:

13

JORGE LUIS MERINO MARTINEZ Y

14

MARIA AUXILIADORA MONCAYO BOBADILLA

15

CUANTÍA: USD \$70.000,00

16

17

PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA

18

DE ENAJENAR

19

QUE OTORGA:

20

JORGE LUIS MERINO MARTINEZ Y

21

MARIA AUXILIADORA MONCAYO BOBADILLA

22

A FAVOR DE:

23

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

24

CUANTÍA: INDETERMINADA

25

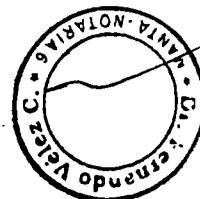
DI DOS COPIAS

26

27

*****KVG*****

28





1 En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia
2 de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy **MARTES TRES DE JULIO**
3 **DEL DOS MIL DIECIOCHO**, ante mí **DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO**
4 **VELEZ CABEZAS** NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA, comparecen:
5 por una parte el señor **Ingeniero HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO**,
6 en representación del **Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad**
7 **Social**, en su calidad de **Apoderado Especial** según consta del documento
8 que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante,
9 con cédula de ciudadanía número uno tres uno dos dos cinco cuatro tres tres
10 guion cinco, quien para efecto de notificaciones consigna los siguientes datos:
11 **Dirección:** Av. Amazonas N35-181 y Japón de la ciudad de Quito.
12 **Teléfono:**(02)3970500; email: controversias.ph@biess.fin.ec; por otra parte el
13 señor **KLEVER PATRICIO CARPIO BRICEÑO**, por sus propios derechos,
14 con número de cedula uno siete uno cero nueve uno cinco dos cinco guion
15 cinco, de estado civil casado, de profesión: Militar servicio pasivo, y la señora
16 **DEXY ANNABEL CARRANZA ROLDAN** por sus propios derechos, con
17 número de cedula uno tres cero nueve cinco nueve tres seis uno guion dos; de
18 estado civil casada, de profesión: asistente de gerencia; quien para efecto
19 de notificaciones consigna los siguientes datos: **Dirección:** Manta,
20 Ciudadela Los Pinos MZ B casa 8 **Teléfono:** 052927367. **Correo**
21 **electrónico:** klevercarpio73@yahoo.com y por otra parte, el señor **JORGE LUIS**
22 **MERINO MARTINEZ**, por sus propios derechos, con número de cedula cero
23 nueve uno ocho cinco tres seis ocho cuatro guion ocho, de estado civil
24 casado, de profesión: Tecnólogo Electrico y la **señora MARIA**
25 **AUXILIADORA MONCAYO BOBADILLA** por sus propios derechos, con
26 número de cedula cero nueve dos tres tres siete nueve tres cero guion nueve,
27 de estado civil casada; quien para efecto de notificaciones consigna los
28 siguientes datos: **Dirección:** Manta, Ciudadela Costa Azul calle principal



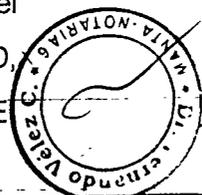
NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000059514



1 **Teléfono:** 0996726910 **correo:** jlmerin@hotmail.com. Los **Intervinientes**
2 (vendedores y comprador) son en parentesco conocidos. Los comparecientes
3 son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en
4 Portoviejo, y Manta, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe,
5 quienes me presentan sus documentos de identidad, los mismos que en
6 fotocopias debidamente certificadas agrego como documentos habilitantes;
7 y, me solicitan eleve a escritura pública, una de **COMPRAVENTA Y**
8 **CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN**
9 **VOLUNTARIA DE ENAJENAR**, contenida en la minuta cuyo tenor literal a
10 continuación transcribo: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras
11 Públicas a su cargo, sírvase insertar una escritura de **COMPRAVENTA Y**
12 **PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE**
13 **ENAJENAR**, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA PARTE:**
14 **COMPRAVENTA.- PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en la
15 celebración del presente contrato de Compra-Venta, por una parte los
16 cónyuges señores **KLEVER PATRICIO CARPIO BRICEÑO Y DEXY**
17 **ANNABEL CARRANZA ROLDAN**, por sus propios y personales derechos y
18 por los que representan de la sociedad conyugal formada entre sí, a quienes
19 en adelante se les podrá designar como "**LOS VENDEDORES**"; por otra
20 parte, comparecen los cónyuges señores **JORGE LUIS MERINO MARTINEZ**
21 **Y MARIA AUXILIADORA MONCAYO BOBADILLA**, por sus propios y
22 personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal
23 formada entre sí, a quienes en adelante se les podrá designar como "**LOS**
24 **COMPRADORES**". **SEGUNDA: ANTECEDENTES DE DOMINIO.-** Los
25 Vendedores son propietarios de un bien inmueble consistente en un lote de
26 terreno ubicado en la Lotización Elegolé, de la parroquia Los Esteros del
27 cantón Manta, signado con el lote número dieciséis de la manzana D,
28 circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: **POR EL FRENTE**





1 dieciocho metros cincuenta centímetros y lindera con Avenida E – tres; POR
2 ATRÁS: los mismos dieciocho metros cincuenta centímetros y lindera con el
3 lote número siete; POR EL COSTADO DERECHO: diecinueve metros y
4 lindera con el lote número quince; POR EL COSTADO IZQUIERDO: los
5 mismos diecinueve metros y el lote número diecisiete.- Teniendo una
6 superficie total de trescientos cincuenta y un metros cuadrados cincuenta
7 decímetros cuadrados.- Inmueble adquirido mediante escritura pública de
8 Compraventa, celebrada en la Notaria Sexta del cantón Manta, el cinco de
9 diciembre del dos mil diecisiete, e inscrita en el Registro de la Propiedad del
10 cantón Manta, el dieciocho de diciembre del dos mil diecisiete.- **TERCERA:**
11 **COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes expuestos **LOS VENDEDORES**
12 dan en venta real y enajenación perpetua a favor de **LOS COMPRADORES,**
13 una parte del inmueble descrito anteriormente, consistente en un lote de
14 terreno y vivienda, que forma parte del lote dieciséis de la manzana D,
15 ubicado en la Ciudadela Elegolé, de la parroquia Los Esteros del cantón
16 Manta, provincia de Manabí, el mismo que tiene las siguientes medidas y
17 linderos: POR EL FRENTE: nueve coma veinticinco metros con avenida
18 principal E – tres; POR ATRÁS: nueve coma veinticinco metros, lote número
19 siete; POR EL COSTADO DERECHO: diecinueve metros, lote número
20 quince; POR EL COSTADO IZQUIERDO: - diecinueve metros, - área a
21 desmembrar a favor del señor Carpio Briceño Klever Patricio (lote número
22 dieciséis - A). Con un área total de ciento setenta y cinco coma setenta y cinco
23 metros cuadrados.- Medidas y linderos descritos en el Certificado de
24 Autorización y Aprobación de Subdivisión número cero siete tres quión
25 uno nueve cinco cuatro tres quión B, emitidos por la Dirección de
26 Planeamiento Urbano del GAD Municipal del Cantón Manta, que se
27 adjunta como documento habilitante.- Los Vendedores transfieren el
28 dominio y posesión del bien inmueble, a que se refiere este contrato, y sin



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélaz Cabezas
NOTARIO
0000059515



1 limitaciones de ninguna clase; con todas sus instalaciones exclusivas, que se
2 encuentran dentro de ellos, servidumbres, usos y costumbres. La
3 transferencia comprende todo aquello que forma parte independiente y
4 exclusiva del inmueble en cuestión. Así como todo lo que por ley se reputa
5 inmueble, sin reserva o excepción alguna. No obstante determinarse la cabida
6 del inmueble, la venta se hace como cuerpo cierto. Los anteriores
7 antecedentes de dominio de la propiedad constan en el Certificado de
8 gravamen, conferido por el **Registro de la Propiedad del cantón Manta**, que
9 se agrega como documento habilitante. **CUARTA: PRECIO.-** Las partes, de
10 mutuo acuerdo han pactado como precio real y justo por la venta del indicado
11 bien inmueble descrito en la cláusula tercera, en la suma de **SETENTA MIL**
12 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, el mismo que se
13 cancela de la siguiente forma: SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DOS
14 CON 81/100 dólares, mediante crédito otorgado por el BIESS, el mismo que
15 transferirá los valores a la cuenta de los Vendedores; y, la diferencia, esto es,
16 MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 19/100 dólares, mediante
17 acuerdo que resolvieron entre las partes, valor que **LOS VENEDORES**
18 declaran haber recibido en moneda de curso legal y a su entera satisfacción.
19 Las partes de manera libre y voluntaria declaran, que aún cuando no existe
20 lesión enorme renuncian a ejercer o intentar acción alguna por este motivo. La
21 Venta materia de este contrato, se la efectúa considerándola como cuerpo
22 cierto dentro de los linderos señalados anteriormente. **QUINTA:**
23 **DECLARACIONES ESPECIALES.-** "LA PARTE COMPRADORA" al
24 constituirse como deudor(es) hipotecario(s) declara(n) expresa e
25 irrevocablemente que exime(n) a la institución financiera que otorgue el
26 crédito para la adquisición del inmueble en referencia de toda responsabilidad
27 concerniente al acuerdo que éstos realicen con la parte vendedora respecto
28 del precio de compraventa del inmueble materia del presente contrato, así





1 como su forma de pago, gastos que debe asumir cada una de las partes por
2 concepto de pago de impuestos municipales y cualquier otra responsabilidad
3 que tenga relación con dicho acuerdo entre comprador(es) y vendedor(es).
4 "LA PARTE COMPRADORA" al constituirse como deudor(es) hipotecario(s)
5 declara(n) que toda vez que ha(n) realizado la inspección correspondiente al
6 inmueble que pretende(n) adquirir a través del presente instrumento, se
7 encuentra(n) conforme(s) con el mismo, por consiguiente procede(n) al pago
8 del precio total según lo acordado entre comprador(es) y vendedor(es), así
9 como ratifica(n) que los términos y condiciones de la compra-venta son de
10 única y exclusiva responsabilidad de comprador(es) y vendedor(es),
11 deslindando en tal sentido a terceros. **SEXTA: ACEPTACION.- LOS**
12 **COMPRADORES**, aceptan la transferencia, que se efectúa a su favor, en los
13 términos que se indican en este contrato, por convenir a sus intereses.
14 **SEPTIMA: SANEAMIENTO.- LOS VENDEDORES**, declara que el bien
15 inmueble, materia de este Contrato, se encuentra libre de todo gravamen, que
16 el mismo no es materia de Juicio y no obstante lo cual se obliga al
17 saneamiento en los términos de ley. - **OCTAVA: GASTOS.-** Los gastos que
18 ocasionen la celebración de esta escritura, tales como impuestos, derechos
19 notariales, inscripción y demás correrá por cuenta de **LOS**
20 **COMPRADORES.- LOS COMPRADORES** quedan expresamente facultado
21 para solicitar la inscripción de la presente escritura en el Registro de la
22 Propiedad personalmente o por interpuesta persona.- Usted señor Notario,
23 se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y
24 eficacia de esta escritura.- **SEGUNDA PARTE: PRIMERA HIPOTECA**
25 **ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR:**
26 **COMPARECIENTES:** a) Por una parte el señor Ingeniero **HENRY**
27 **FERNANDO CORNEJO CEDEÑO**, en representación del **Banco del**
28 **Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social**, en su calidad de **Apoderado**

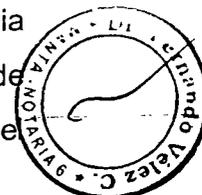


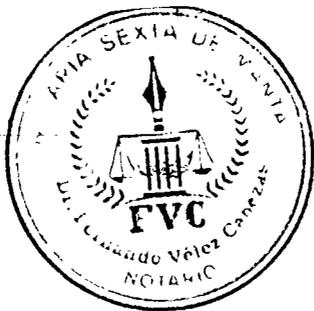
NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
0000059516



1 **Especial** según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a
2 la presente escritura como habilitante, parte a la cual en adelante se la
3 denominará "EL BIESS" y/o "EL BANCO" y/o "EL ACREEDOR". b) Y por
4 otra parte comparece(n) los cónyuges señores **JORGE LUIS MERINO**
5 **MARTINEZ Y MARIA AUXILIADORA MONCAYO BOBADILLA**, por sus
6 propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad
7 conyugal formada entre sí, a quien(es) en lo posterior se le(s) denominará "La
8 Parte Deudora". Los comparecientes son hábiles en derecho, plenamente
9 facultados para celebrar este tipo de instrumentos, domiciliados en la ciudad
10 de **Portoviejo y Manta respectivamente**, y quienes de forma libre y
11 voluntaria consienten en celebrar este contrato de constitución de **PRIMERA**
12 **HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR:**
13 **PRIMERA: ANTECEDENTES.-** a) EL BANCO es una institución financiera
14 pública, sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos, entre
15 cuyas finalidades se encuentra el otorgamiento de préstamos para el beneficio
16 de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
17 (IESS). b) Los cónyuges señores **JORGE LUIS MERINO MARTINEZ Y**
18 **MARIA AUXILIADORA MONCAYO BOBADILLA**, en su(s) calidad(es) de
19 afiliado(s)/jubilado(s) al/del IESS ha(n) solicitado al BIESS el otorgamiento de
20 diferentes tipos de créditos u operaciones que implican obligaciones
21 económicas a favor de EL BANCO, por concepto de cualquier tipo de créditos
22 de los permitidos otorgar al BIESS en la normativa legal vigente, siendo
23 facultad privativa del BIESS el otorgar o negar el o los créditos solicitados por
24 LA PARTE DEUDORA. c) LA PARTE DEUDORA es propietaria de un
25 inmueble consistente en un lote de terreno y vivienda, que forma parte del lote
26 dieciséis de la manzana D, ubicado en la Ciudadela Elegolé, de la parroquia
27 Los Esteros del cantón Manta, provincia de Manabí. d) Los antecedentes de
28 dominio son: La Parte Deudora, adquirió el referido inmueble mediante e





1 presente instrumento público, detallado en la primera parte de éste contrato,
2 por compra a los cónyuges señores **KLEVER PATRICIO ĆARPIO BRICEÑO**
3 **Y DEXY ANNABEL CARRANZA ROLDAN**. Los demás antecedentes de
4 dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad
5 del cantón, que se agrega al presente documento como habilitante.
6 **SEGUNDA: HIPOTECA ABIERTA.-** En seguridad y garantía real de todas y
7 cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA contraiga, de las que
8 tuviere contraídas o las que contrajese en el futuro, para con el BANCO, sean
9 dichas obligaciones a favor o a la orden del BIESS, sin limitación o restricción
10 alguna en cuanto al monto de las obligaciones ni en las monedas en las que
11 se hayan constituido, ni con relación a su naturaleza u origen, obligaciones
12 pendientes o de plazo vencido, bien se trate de obligaciones contraídas en
13 forma directa o indirecta, ya sea como obligados principales, solidarios,
14 accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se hubieren generado por
15 préstamos directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias,
16 prórrogas o reducción de plazos, modificación de las obligaciones,
17 consolidaciones, subrogaciones, novación de las obligaciones,
18 reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes de
19 pago, sea que se traten de obligaciones de créditos endosados o cedidos o de
20 cualquier otra índole a favor BIESS incluyendo intereses, gastos judiciales y
21 extrajudiciales, LA PARTE DEUDORA constituye a favor del Banco del
22 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, **HIPOTECA ABIERTA EN**
23 **CALIDAD DE PRIMERA** sobre el inmueble de su propiedad descrito en el
24 literal c) de la cláusula de antecedentes de este mismo instrumento y cuyos
25 linderos, dimensiones y superficie son: **LINDEROS GENERALES: POR EL**
26 **FRENTE:** nueve coma veinticinco metros con avenida principal E – tres; **POR**
27 **ATRÁS:** nueve coma veinticinco metros, lote número siete; **POR EL**
28 **COSTADO DERECHO:** diecinueve metros, lote número quince; **POR EL**



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
0000059517



1 COSTADO IZQUIERDO: diecinueve metros, área a desmembrar a favor del
2 señor Carpio Briceño Klever Patricio (lote número dieciséis - A). Con un área
3 total de ciento setenta y cinco coma setenta y cinco metros cuadrados.- Esta
4 garantía hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido canceladas todas
5 y cada una de las obligaciones contraídas por LA PARTE DEUDORA para
6 con el BIESS. Adicionalmente LA PARTE DEUDORA acepta expresa e
7 irrevocablemente que esta caución hipotecaria no sea levantada por parte del
8 BIESS, si la PARTE DEUDORA mantuviere algún tipo de obligación
9 pendiente en el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. LA
10 PARTE DEUDORA acepta que no podrá declarar en propiedad horizontal,
11 limitar o desmembrar el bien inmueble mientras no haya cancelado la totalidad
12 de la deuda para con el BIESS. **TERCERA: ACEPTACIÓN.-** El BIESS
13 declara que acepta el derecho real de hipoteca abierta constituida a su favor
14 en la cláusula precedente. **CUARTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE**
15 **ENAJENAR.-** De manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las
16 partes, LA PARTE DEUDORA queda prohibida de enajenar y establecer
17 nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, hasta la cancelación
18 absoluta de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el BIESS y
19 hasta que EL BANCO proceda con la cancelación total o parcial de los
20 gravámenes que se constituyen mediante el presente instrumento. Por
21 consiguiente LA PARTE DEUDORA, no podrá enajenar el inmueble que se
22 hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de terceros,
23 sin el consentimiento expreso de EL BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito
24 concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir lo señalado,
25 EL BIESS podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago total
26 de la obligación. Si tal cosa ocurriere, EL BANCO queda plenamente
27 facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar vencidas
28 todas las obligaciones que por parte de LA PARTE DEUDORA estuvieron





1 pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta garantía
2 hipotecaria para pago de tales obligaciones. Si el crédito amparado por esta
3 hipoteca corresponde a un Crédito para Vivienda, en los términos
4 establecidos en la normativa legal vigente, LA PARTE DEUDORA no podrá
5 entregar en Arrendamiento el bien que se hipoteca, eximiendo al Banco de
6 cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a
7 ser entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá ser
8 celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad.

9 **QUINTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.-** La hipoteca que se constituye por
10 este acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden estar hechas
11 y todos los aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se hicieren en
12 el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por destinación,
13 naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código Civil vigente
14 e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual tengan o llegaren
15 a tener LA PARTE DEUDORA sobre el mismo. Los linderos del inmueble que
16 se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es
17 entendido que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido en ellos,
18 quedará también hipotecado, porque es voluntad de las partes que el
19 gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la propiedad. Todos los
20 documentos que haya suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas
21 sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier concepto, directas e
22 indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo pendiente o vencido,
23 incluyendo gastos judiciales, extrajudiciales y honorarios de abogado, quedan
24 íntegramente garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto.

25 **SEXTA: INSPECCIÓN.-** LA PARTE DEUDORA se obliga a permitir la
26 inspección del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar de manera
27 satisfactoria para EL BANCO, tanto la integridad de dicho bien, el avalúo
28 actualizado del mismo, así como el hecho de encontrarse en posesión y



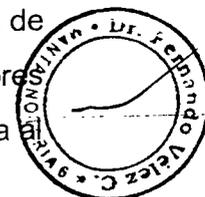
NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Velez Cabezas
NOTARIO

0000059518



1 tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él ningún gravamen
2 adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y obtener los certificados
3 correspondientes, así como podrá contratar por cuenta de LA PARTE
4 DEUDORA los peritajes e inspecciones que correspondan, conforme a sus
5 políticas y a lo establecido en la normativa vigente, corriendo los gastos a
6 cargo de la PARTE DEUDORA. Si LA PARTE DEUDORA no diere las
7 facilidades del caso para inspeccionar el inmueble hipotecado a los
8 Inspectores designados por EL Banco, éste podrá dar por vencido el plazo de
9 la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el remate
10 del bien hipotecado. **SÉPTIMA: CESIÓN DE DERECHOS.-** LA PARTE
11 DEUDORA, expresamente declara y acepta que el BIESS podrá ceder en
12 cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados
13 por la misma a favor de cualquier institución financiera o a favor de cualquier
14 persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así como las cesiones
15 posteriores que éstos realicen, para lo cual LA PARTE DEUDORA será
16 debidamente notificada por parte del BIESS; y, por este simple aviso del
17 BIESS, se compromete a realizar los pagos sin derecho a oposición alguna a
18 su nuevo acreedor al ser requerido por éste. El costo que ocasione en el caso
19 de producirse la cesión de la garantía hipotecaria y de los respectivos créditos
20 amparados por la misma en las condiciones descritas en la presente cláusula
21 será asumido por el cesionario. Sin perjuicio de lo anterior, LA PARTE
22 DEUDORA declara expresamente que EL BANCO podrá ceder y transferir la
23 presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma para
24 propósitos de titularización, según lo dispuesto en la Codificación del Código
25 Civil vigente, especialmente en la norma que estipula que cuando se debe
26 ceder y traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos de
27 titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores
28 cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna





1 deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de derechos o
2 créditos en proceso de titularización, se transfiere de pleno derecho y sin
3 requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito como las garantías
4 constituidas sobre tales créditos. **OCTAVA: VENCIMIENTO**
5 **ANTICIPADO.-** EL BANCO, aún cuando no estuvieren vencidos los plazos de
6 los créditos y demás obligaciones que hubieren contraído LA PARTE
7 DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar la ejecución de esta
8 hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere adeudando incluido
9 capital, intereses, costos y honorarios del perito evaluador y del abogado,
10 ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno cualquiera de los siguientes
11 casos: a) Si LA PARTE DEUDORA cayeren en mora en el pago de cualquier
12 dividendo, obligación, o cuota, a favor de EL BANCO; b) En caso de que el
13 inmueble hipotecado fuere enajenado o gravado, entregado en anticresis,
14 donado, secuestrado, embargado o prohibido de enajenar por voluntad de la
15 PARTE DEUDORA o por sentencia u orden judicial, en todo o en parte. c) Si
16 LA PARTE DEUDORA deja de cumplir cualquier obligación laboral o patronal
17 que tengan para con sus trabajadores, incluido los aportes patronales al
18 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. d) Si se iniciare en contra de LA
19 PARTE DEUDORA juicios de coactiva, de insolvencia o concurso de
20 acreedores; e) Si LA PARTE DEUDORA dejare de cumplir o incurriere en
21 mora en el pago de los impuestos municipales o fiscales sobre el inmueble en
22 garantía o cualquier bien en él que sea el propietario. f) Si LA PARTE
23 DEUDORA dejare de mantener el inmueble que se hipoteca por este contrato,
24 en buenas condiciones, incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a juicio de EL
25 BANCO; g) Si se promoviere contra LA PARTE DEUDORA acción resolutoria,
26 reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación al inmueble hipotecado, o
27 si éste fuese objeto de expropiación u otro medio similar que traiga como
28 consecuencia la transferencia de dominio; h) Si LA PARTE DEUDORA no



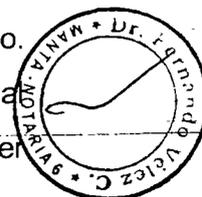
NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000059519



1 cumpliere con un auto de pago en ejecución promovido por terceros contra
2 ella; i) Si se produjere la insolvencia o concurso de acreedores de la PARTE
3 DEUDORA, o ésta fuere enjuiciada por estafa o cualquier otro delito penal que
4 pudiere afectar su patrimonio; j) Si a LA PARTE DEUDORA se le instaurare
5 demandas laborales, reclamaciones patronales, colectivas, o de k) En caso de
6 que a LA PARTE DEUDORA se le sigan acciones penales relacionadas con
7 la producción, comercialización o tráfico de estupefacientes o sustancias
8 ilegales o ilícitas; l) Si a LA PARTE DEUDORA se le comprobaré que el
9 importe del crédito fue destinado a otro fin distinto del establecido en la
10 solicitud del crédito; m) Si EL BIESS comprobare que existe falsedad en los
11 datos suministrados por LA PARTE DEUDORA y que sirvieron para la
12 concesión del préstamo n) Si no se contratase el seguro sobre el bien
13 hipotecado o no se pagaren las primas correspondientes; o) Si la PARTE
14 DEUDORA mantuviere obligaciones impagas con personas naturales o
15 jurídicas, de mejor privilegio en la prelación de créditos, que a juicio del
16 BANCO ponga en peligro su(s) crédito(s) y, p) En caso de que La PARTE
17 DEUDORA destine el inmueble que garantiza la operación, a un fin distinto al
18 establecido en el contrato de préstamo o al autorizado por El BANCO. q) En
19 caso de que La Parte Deudora se negare a aceptar la cesión de los derechos
20 contenidos en el presente instrumento. r) Los demás casos contemplados en
21 la Ley o en las demás Cláusulas del presente Instrumento. Por mutuo acuerdo
22 tanto EL BIESS como LA PARTE DEUDORA acuerdan en que no será
23 necesaria prueba alguna para justificar y declarar la obligación de plazo
24 vencido por parte de EL BIESS y exigir de esta manera el pago inmediato de
25 la obligación, bastando para tal efecto la sola afirmación que el BIESS, hiciere
26 en la demanda y los archivos contables con los que contare para el efecto.
27 **NOVENA: PRUEBA.-** LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente a
28 beneficio del plazo que les haya otorgado EL BANCO y éste podrá proceder





1 como si todos los créditos se encontraren de plazo vencido. La sola
2 afirmación de EL BANCO en la demanda, en el sentido de que LA PARTE
3 DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula
4 precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados en ella.
5 **DÉCIMA.- VIGENCIA DE LA GARANTÍA.-** La hipoteca abierta constituida
6 por este instrumento subsistirá aún cuando hubiese vencido el plazo del o de
7 los préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se extingan todas y cada una
8 de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA, mantuviere a favor del BIESS,
9 incluyendo dentro de ella el pago de intereses, gastos judiciales y
10 extrajudiciales. El BIESS, podrá cuantas veces crea conveniente y por medio
11 de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes constituidos
12 en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o aumenten los valores
13 del mismo en caso de disminución de sus valores por cualquier causa.
14 **DÉCIMO PRIMERA: SEGUROS.-** Conforme a lo establecido en la normativa
15 vigente y en los manuales internos de EL BANCO, los créditos hipotecarios
16 concedidos por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social deben
17 contar con un seguro de desgravamen que brinde las seguridades necesarias
18 a los recursos previsionales que han sido invertidos, ante la eventualidad de la
19 muerte del afiliado/jubilado contratante del crédito. La PARTE DEUDORA por
20 su cuenta podrá contratar con la compañía de seguros que elija, misma que
21 deberá estar legalmente constituida en el Ecuador, un seguro contra incendio,
22 terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como
23 garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. Del mismo
24 modo deberá contratar un seguro de desgravamen que cubra las
25 contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del desembolso
26 de los recursos hasta la finalización del crédito. Dichas pólizas deben ser
27 previamente revisadas y aceptadas por EL BANCO, para luego ser
28 endosadas al mismo como beneficiario acreedor, en tal sentido, EL BANCO



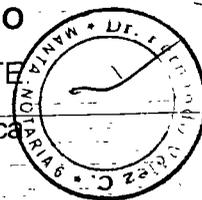
NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000059520



1 se reserva el derecho de aceptar o no dichas pólizas, en el caso de que las
2 mismas no cuenten con las debidas coberturas o resguardos que como
3 institución financiera acreedora requiere. Estos seguros, endosados a favor
4 del Acreedor, serán contratados por el valor de reposición del inmueble, por el
5 tiempo que EL BANCO determine y serán activados inmediatamente después
6 del desembolso materia del presente contrato. La PARTE DEUDORA autoriza
7 para que la póliza de seguro se emita a la orden de EL BANCO y además
8 para que en caso de siniestro se abone a la o a las obligaciones que
9 estuvieren pendientes de pago el valor que perciba por tal seguro. Si hubiese
10 dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA
11 PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. Por otro
12 lado, en caso de que la PARTE DEUDORA no haya contratado por su cuenta
13 las pólizas antes citadas, autoriza expresamente a EL BANCO para que en
14 su nombre y cargo contrate con la compañía de seguros que EL BANCO elija,
15 un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles
16 que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la
17 PARTE DEUDORA. La PARTE DEUDORA autoriza del mismo modo al
18 BIESS para que actúe como contratante con la compañía de seguros de su
19 elección, un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte
20 del (los) deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la
21 finalización del crédito. En ambos casos, el BIESS actuará únicamente como
22 agente de retención. Las primas respectivas correrán a cargo del (los)
23 deudores quien(es) se acogerán a las condiciones puntuales de las pólizas
24 que se contraten; sin embargo, si EL BANCO contratase el seguro y hubiese
25 dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA
26 PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. **DÉCIMO**
27 **SEGUNDA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.-** LA PARTE
28 DEUDORA declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca





1 se encuentra libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de
2 dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o
3 de partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este
4 instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se
5 constituye por la presente escritura, como consta del certificado conferido por
6 el señor Registrador de la Propiedad del Cantón. LA PARTE DEUDORA
7 autoriza expresamente a EL BANCO para que obtenga de cualquier fuente de
8 información, incluidos el Sistema de Registro Crediticio sus referencias e
9 información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s)
10 cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre
11 el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos
12 personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que el(los)
13 préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en
14 negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de
15 cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso que de a dichos fondos. De
16 igual forma, EL BANCO queda expresamente autorizado para que pueda
17 utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes,
18 organismos de control, Sistema de Registro Crediticio y otras instituciones o
19 personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas. LA PARTE
20 DEUDORA declara expresamente que exime al BIESS de cualquier
21 responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del
22 inmueble que se hipoteca. **DÉCIMO TERCERA: GASTOS.-** Todos los
23 impuestos, honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e
24 inscripción de esta escritura, y los que posteriormente cause la cancelación de
25 la hipoteca que queda constituida, son de cuenta exclusiva de LA PARTE
26 DEUDORA, así como también todos los gastos e impuestos que se
27 ocasionaren por los diversos contratos y créditos que se les otorguen,
28 amparados con esta hipoteca. Si el BANCO creyere conveniente o si se viere



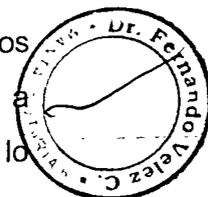
NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vález Cabezas
NOTARIO

0000059521



1 en el caso de efectuar o anticipar cualquier egreso por estos conceptos, la
2 PARTE DEUDORA autoriza el cobro de los valores respectivos. Los gastos
3 en que se incurra por el presente contrato corresponden a servicios
4 efectivamente prestados, los mismos que se reflejarán en la liquidación de
5 crédito respectiva. **DÉCIMO CUARTA: INSCRIPCIÓN.-** LA PARTE
6 DEUDORA autoriza expresa e irrevocablemente a EL BANCO para que éste
7 directamente o a través de la persona o institución que designe, inscriba el
8 presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo,
9 comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique,
10 como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento.
11 **DÉCIMO QUINTA: FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS.-** Los gastos que
12 demande la celebración y perfeccionamiento de este instrumento, incluido el
13 pago de tributos, derechos notariales, e inscripción en el Registro de la
14 Propiedad son de cuenta de LA PARTE DEUDORA. Estos gastos, a petición
15 de LA PARTE DEUDORA son financiados por el BIESS y se suman al valor
16 del crédito otorgado. Estos rubros podrán incluir a criterio de EL BANCO, la
17 contratación de los seguros de: vida y de desgravamen, seguros de incendios
18 y líneas aliadas; y, de riesgo de construcción. **DÉCIMO SEXTA.- CUANTÍA:**
19 La cuantía de este contrato por su naturaleza es indeterminada. **DÉCIMO**
20 **SÉPTIMA: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.-** Para los efectos contenidos en el
21 presente documento, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces
22 competentes de esta ciudad o de la que elija El Acreedor, y en caso de
23 ejercerse la jurisdicción coactiva, al juez o jueces de coactiva designados por
24 el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS. Las
25 obligaciones crediticias derivadas de este contrato podrán ser cobradas a
26 elección de El Acreedor, ejerciendo la jurisdicción coactiva en los términos
27 constantes en la Ley o mediante procedimiento ejecutivo o sumario a
28 tramitarse ante los jueces competentes de esta ciudad. Conforme a lo





1 establecido en la legislación vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de
2 Seguridad Social ejercerá la jurisdicción coactiva para el cobro de los créditos
3 y obligaciones a su favor, por parte de personas naturales o jurídicas. Esta
4 coactiva será ejercida con sujeción a las normas especiales contenidas en la
5 Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Reglamentación
6 del BIESS al respecto y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico
7 General de Procesos y demás legislación vigente. **DÉCIMO OCTAVA:**

8 **ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.-** Las partes aceptan y se ratifican en el
9 contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en esta escritura,
10 por así convenir a sus intereses. Usted Señor Notario, se servirá agregar las
11 demás formalidades de estilo necesarias para la validez de este instrumento.

12 **”(HASTA AQUÍ LA MINUTA).-** Los comparecientes ratifican la minuta
13 inserta, la misma que se encuentra firmada por el doctor DOCTOR CESAR
14 PALMA ALCÍVAR, Abogado con matrícula profesional número trece guión
15 mil novecientos ochenta y cuatro guión cuatro del Consejo de la Judicatura.
16 Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los
17 preceptos legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes por mí
18 la Notaria se ratifican y firman conmigo, e idónea, en unidad de acto,
19 quedando incorporado en el protocolo de esta Notaria de todo lo cual doy
20 fe.-

21

22

23

24

25

26

27

28


ING. HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO

JEFE DE OFICINA ESPECIAL PORTOVIEJO, ENCARGADO Y

APODERADO ESPECIAL DEL BIESS

C.C. NRO. 131225433-5

0000059522



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171091525-5

APellidos y Nombres: **CARPIO BRICENO KLEVER PATRICIO**

Lugar de nacimiento: **LOJA GONZANAMA CHANGAIMINA (LA LIBERTAD)**

Fecha de nacimiento: **1973-04-20**

Nacionalidad: **ECUATORIANA**

Sexo: **M**

Estado civil: **CASADO**
Esposa: **DEXY ANNABEL CARRANZA ROLDAN**




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN/OCCUPACIÓN: **MILITAR SERV. PASIVO** V4444V4442

Apellidos y Nombres del Padre: **CARPIO PINZON SEGUNDO MAXIMO**

Apellidos y Nombres de la Madre: **BRICENO MARIANA DE JESUS**

Lugar y Fecha de Expedición: **MANTA 2013-08-22**

Fecha de Expiración: **2023-08-22**

Director General: 

Firma del Cedulaado: 




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

001 JUNTA No. 001-119 NUMERO 1710915255 CÉDULA

CARPIO BRICENO KLEVER PATRICIO
APELLIDOS Y NOMBRES

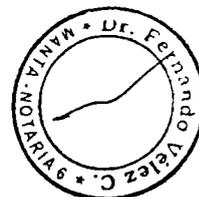
MANABI PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN
MANTA CANTÓN ZONA: 3
LOS ESTEROS PARROQUIA



DOY FE: Que las precedentes copias fotostaticas en fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales

Manta. 03 JUL 2018 

Dr. Fernando Velez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



ESPACE
BLANC

0000059523

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1710915255

Nombres del ciudadano: CARPIO BRICEÑO KLEVER PATRICK

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/GONZANAMA/CHANGAIMINA /LA LIBERTAD/

Fecha de nacimiento: 20 DE ABRIL DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MILITAR SERV. PASIVO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CARRANZA ROLDAN DEXY ANNABEL

Fecha de Matrimonio: 23 DE MARZO DE 2001

Nombres del padre: CARPIO PINZON SEGUNDO MAXIMO

Nombres de la madre: BRICEÑO MARIANA DE JESUS

Fecha de expedición: 22 DE AGOSTO DE 2013

Información certificada a la fecha: 3 DE JULIO DE 2018

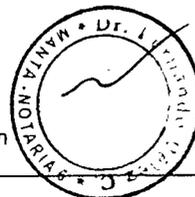
Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 183-134-57264



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



ESPACIO
EN
BLANCO

0000059524

[Handwritten signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 130959361-2

APELLIDOS Y NOMBRES: CARRANZA ROLDAN DEXY ANNABEL

LUGAR DE NACIMIENTO: MANABI SANTA ANA

FECHA DE NACIMIENTO: 1976-01-23

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F

ESTADO CIVIL: CASADA

KLEVER PATRICIO CARPIO BRICEÑO




INSTRUCCION: BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE V3333V1224

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CARRANZA MOREIRA BERNALDINO LINAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ROLDAN MERCEDES CRISTINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: MANTA 2013-03-26

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-03-26

[Signature] *[Signature]*

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

001 JUNTA N° 001 - 164 NÚMERO 1309593612 CÉDULA

CARRANZA ROLDAN DEXY ANNABEL
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN

MANTA CANTÓN ZONA: 3

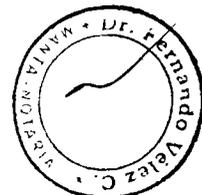
LOS ESTEROS PARROQUIA



DOY FE: Que las precedentes copias fotostáticas en fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales

Manta, 03 JUL 2018 *[Signature]*

Dr. Fernando Velez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



ESPACIO
BLANCO

0000059525

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1309593612

Nombres del ciudadano: CARRANZA ROLDAN DEXY ANNABE

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SANTA ANA/STA ANA DE
VUELTA LARGA

Fecha de nacimiento: 23 DE ENERO DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CARPIO BRICEÑO KLEVER PATRICIO

Fecha de Matrimonio: 23 DE MARZO DE 2001

Nombres del padre: CARRANZA MOREIRA BERNALDINO LINAN

Nombres de la madre: ROLDAN MERCEDES CRISTINA

Fecha de expedición: 26 DE MARZO DE 2013

Información certificada a la fecha: 3 DE JULIO DE 2018

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



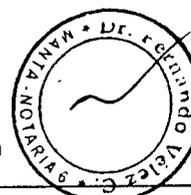
N° de certificado: 183-134-57315



183-134-57315

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
CLINICO

0000059527

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0918536848

Nombres del ciudadano: MERINO MARTINEZ JORGE LUIS VC

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 13 DE AGOSTO DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: TECNÓL.ELECTRICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MARIA AUXILIADORA MONCAYO BOBADILLA

Fecha de Matrimonio: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2006

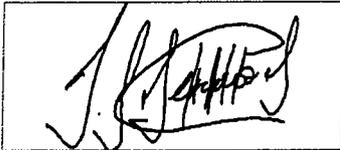
Nombres del padre: CRISTOBAL MERINO M

Nombres de la madre: ROSA MARTINEZ GARBOA

Fecha de expedición: 13 DE ABRIL DE 2011

Información certificada a la fecha: 3 DE JULIO DE 2018

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 187-134-55833

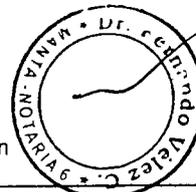


187-134-55833

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



ESPACIO
BLANCO

ESPACIO
IN
BLANCO

0000059529

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0923379309

Nombres del ciudadano: MONCAYO BOBADILLA MARIA AUXILIADORA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
/SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 14 DE NOVIEMBRE DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACH.TÉC.COMER.ADMI.

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MERINO MARTINEZ JORGE LUIS

Fecha de Matrimonio: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2006

Nombres del padre: MONCAYO GARCIA FERNANDO GERONIMO

Nombres de la madre: BOBADILLA CARPIO ISABEL MARIA

Fecha de expedición: 17 DE JUNIO DE 2015

Información certificada a la fecha: 3 DE JULIO DE 2018

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 188-134-55917



188-134-55917

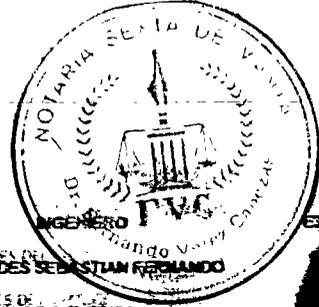
Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



ESPACIO
EN
BLANCO

0000059530



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN

131225433-5



CIUDADANIA
CORNEJO CEDEÑO
HENRY FERNANDO
DIRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL
MANABI
CHONE
ELOY ALFARO
NACIONALIDAD N° 1967-07-23
NACIONAL ECUATORIANA
HOMBRE
SOLTERO



SUPERIOR

CORNEJO BERMUDEZ SEBASTIAN FERNANDO

CEDEÑO ACOSTA GLORIA FLEDA

VILLAR Y CALVA DE ESPINOSA
FORTOVEJO
2017-05-17

FECHA 2017-05-17

CERTIFICADO DE VOTACION
CNE



REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018

019

019 - 148

1312254335

CORNEJO CEDEÑO HENRY FERNANDO
#PELLIDOS Y NOMERES



MANABI
PROVINCIA
CHONE
CANTON
CHONE
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA



DOY FE: Que las precedentes
copias fotostáticas en
.....fojas útiles, anversos,
reversos son iguales a sus originales.

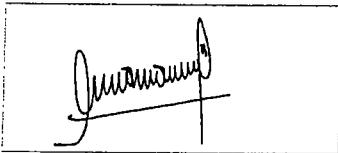
Manta. 03 JUL 2018

Dr. Fernando Vitez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1312254335

Nombres del ciudadano: CORNEJO CEDEÑO HENRY FERNANDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/ELOY ALFARO

Fecha de nacimiento: 23 DE JULIO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CORNEJO BERMUDES SEBASTIAN FERNANDO

Nombres de la madre: CEDEÑO ACOSTA GLORIA FLERIDA

Fecha de expedición: 17 DE MAYO DE 2017

Información certificada a la fecha: 3 DE JULIO DE 2018

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 186-134-50280



186-134-50280

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



Notaria Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano

0000059531



Factura: 001-002-000045519



20181701059P03871



NOTARIO(A) EDUARDO NAPOLEÓN VILLACÓMEZ VARGAS

NOTARIA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACCIÓN



Escritura N°:	20181701059P03871						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE JUNIO DEL 2018, 21:19:19						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	Nº. Identificación	Nacionalidad	Ciudad	Persona que lo representa
Juridica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	176676547330	EQUATORIANA	MANDANTE	FRANCISCO XAVIER VIZCAINO ZURITA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	Nº. Identificación	Nacionalidad	Ciudad	Persona que lo representa
Natural	ORNEJO CÉSAR HENRY FERNANDO	FOR SUBTROPICOS DEREGIUS	CÉDULA	1312254335	EQUATORIANA	MANDATARIO	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
FICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
B. ETC/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) EDUARDO NAPOLEÓN VILLACÓMEZ VARGAS
 NOTARIA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO





**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**



PODER ESPECIAL

OTORGA:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

A FAVOR DE:

SR. ING. HENRY FERNANDO CORNEJO CEBEDINO

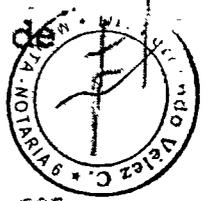


CUANTIA: INDETERMINADA

DI COPIAS

*****A.O*****

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles trece de junio del año dos mil dieciocho, ante mí **DOCTOR EDUARDO VILLAGÓMEZ VARGAS**, NOTARIO QUINCUAGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO, comparece el señor Magister **FRANCISCO XAVIER VIZCAINO ZURITA**, en su calidad de Gerente General, Encargado, y como tal Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero ocho nueve siete cuatro cinco nueve cinco (1708974595), de estado civil casado, de





cuarenta y cinco (45) años de edad, con domicilio en la ciudad de Quito en la siguiente dirección: Avenida Amazonas Unión Nacional de Periodistas, Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera, Piso cuatro (4), número telefónico: tres nueve siete cero cinco cero cero (3970500) y correo electrónico: controversias.ph@biess.fin.ec; legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerle doy fe, en virtud de que me presenta su documento de identidad cuya copia certificada se agrega como documento habilitante, autorizándome de conformidad con el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles a la obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección Especial de Registro Civil, Identificación y Cedulación, a través del convenio suscrito con esta notaria, que se agrega como habilitante; bien instruido por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entrega, la misma que copiada literalmente es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase incluir una de poder especial contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece el Magister Francisco Xavier Vizcaino Zurita, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, en su calidad de Gerente General, Encargado, y como tal Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes y a quien en adelante se denominará **EL PODERDANTE** o **MANDANTE.-**

Notaría Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano

0000059533

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO) El Banco del Instituto

Ecuatoriano de Seguridad Social es una institución financiera pública creada por mandato constitucional, cuyo objeto social es

la administración de los fondos previsionales del IESS, bajo criterios de banca de inversión. **DOS)** Según el sub numeral

cuatro punto dos punto uno (4.2.1) del numeral cuatro punto dos (4.2) del artículo cuatro (4) de la Ley del Banco del Instituto

Ecuatoriano de Seguridad Social, el BIESS se encarga de conceder créditos hipotecarios, prendarios y quirografarios y

otros servicios financieros a favor de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. **TRES)** El Ingeniero

HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO ha sido nombrado

Jefe de Oficina Especial Portoviejo del BIESS, Encargado, mediante Acción de Personal número cero nueve uno (091), de

fecha doce de mayo de dos mil dieciséis, mismo que rige desde el diecisiete de mayo de dos mil dieciséis, y como tal debe estar

debidamente legitimado para comparecer a nombre del BIESS a la celebración de los actos jurídicos relacionados con las

operaciones y servicios mencionados en el numeral anterior en la jurisdicción de la provincia de Manabí. **TERCERA: PODER ESPECIAL.-** Con estos antecedentes, el Magister Francisco

Xavier Vizcaino Zurita en su calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Encargado,

extiende poder especial, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del Ingeniero **HENRY FERNANDO CORNEJO**

CEDEÑO, con cédula de ciudadanía número uno tres uno dos dos cinco cuatro tres tres guion cinco (131225433-5), Jefe de Oficina

Especial Portoviejo del BIESS, Encargado, de ahora en adelante



EL MANDATARIO para que a nombre del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en la jurisdicción de la provincia de Manabí, realice lo siguiente: **UNO)** Suscribir a nombre del BIESS las matrices de hipoteca y contratos de mutuo que se otorgan a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, en todas sus variantes y productos contemplados en el Manual de Crédito del BIESS. **DOS)** Suscribir a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS las tablas de amortización, notas de cesión, cancelaciones de hipoteca, contratos de mutuo o préstamo, escrituras públicas de constitución y cancelación de hipotecas y cualquier documento legal, público o privado, relacionado con el contrato mutuo con garantía hipotecaria y/o mutuo sobre bienes inmuebles que se otorguen a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS. **TRES)** Suscribir a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS todo acto relacionado con los créditos hipotecarios concedidos y/o cualquier otro tipo de crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios, así como también cualquier documento público o privado relacionado con la adquisición de cartera transferida a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS por parte de cualquier tercera persona, natural o jurídica, entendiéndose dentro de ello la suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro documento que fuera menester a efectos de que se perfeccione la transferencia de cartera a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, sea en

Notaria Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano 0000059534

documento público o privado. **CUATRO)** El presente poder podrá ser delegado total o parcialmente únicamente previa autorización expresa y escrita del representante legal del MANDANTE. **CUARTA: REVOCATORIA.**- En caso de que EL MANDATARIO cese definitivamente por cualquier motivo en sus funciones como servidor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, o cuando así lo dispusiera EL MANDANTE, este poder será revocado por escritura pública. **QUINTA: CUANTÍA.**- El presente mandato dada su naturaleza es a título gratuito. Usted señor Notario, se servirá agregar las formalidades de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento.- **HASTA AQUÍ** la minuta firmada por la Doctora Diana Torres Egas, con matrícula profesional diecisiete guion dos mil cinco guion cuatrocientos setenta y cuatro (17-2005-474) del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


SR. MGS. FRANCISCO XAVIER VIZCAINO ZURITA
C.C.


DOCTOR EDUARDO VILLAGÓMEZ VARGAS
NOTARIO QUINCUAGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN

170897459-5



CIUDADANÍA: FRANCISCO XAVIER VIZCAINO ZURITA
FRANCISCO XAVIER VIZCAINO ZURITA
LUGAR DE NACIMIENTO: PROMONCHA
QUITO
DIRECCION: BOCALETA SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO: 1973-04-26
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: HOMBRE
ESTADO CIVIL: CASADO
ANGEL & COLOMBIA
FERRIO ARMILLOS



CERTIFICADO DE VOTACION
C.O.L. ECUADOR 2013



076

076-344

1708974595



VIZCAINO ZURITA FRANCISCO XAVIER
APELLIDOS Y NOMBRES

PROMONCHA
PROMONCHA
QUITO
QUITO
EDIFICIO
PROMONCHA



SECRETARÍA GENERAL DEL REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACIÓN

170897459-5

VIZCAINO ZURITA FRANCISCO XAVIER

VIZCAINO ZURITA FRANCISCO XAVIER

VIZCAINO ZURITA FRANCISCO XAVIER

2017-08-14

2017-08-14

[Signature]

[Signature]



REFERENCIAL
Y CONSULTA
POPULAR 2013

SECRETARÍA GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN

[Signature]

NOTARIA QUINCUAGÉSIMA NOVENA

De acuerdo con el numeral cinco del artículo
diecinueve de la Ley Notarial DOY FE que la foto copia
que antecede es fiel copia del documento
presentado ante mí en... foja(s) ú/iles
Quito, a

[Signature]
Dr. Eduardo Villagómez Vargas
SECRETARIO

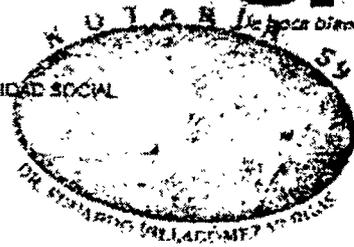


REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI
Le hace bien al país

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1703130470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL



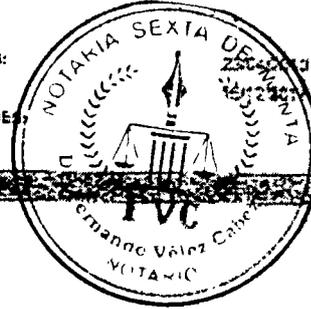
NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL:
CONTADOR:
CLASE CONTRIBUYENTE:
CALIFICACIÓN ARTESANAL:

VIZCAINO ZURITA FRANCISCO XAVIER
BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO
ESPECIAL
S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO:
FEC. INSCRIPCIÓN: 15/07/2010
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:
FEC. ACTUALIZACIÓN:
FEC. FINICIO ACTIVIDADES:



ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DOMICILIO FISCAL:

Zona 5, PICHINCHA Canton QUITO Parroquia NAQUILLO Barrio LA CAROLINA Calle AV. RIO AMAZONAS Numero 135-181 Pinarambo JAPON Ecuador
NO PROGRESO Psc. 1 Referencia ubicación: JUNTO AL BANCO PROCBANCO Email: patricialedoya@bce.com.ec Telefono Trabajo: 022491639 Calle 10
06622495 Web: WWW.BEES.FIN.EC

DOMICILIO RESIDENCIAL:

EN

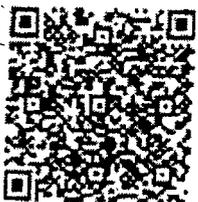
OBLIGACIONES FISCAL:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

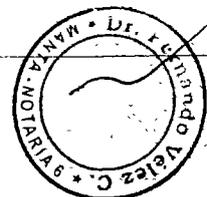
Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales, para mayor información consulte en www.sri.gov.ec.
Las personas naturales cuyo ingreso, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario sistema según obligado a llevar contabilidad, constituyentes de agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RUS) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, mientras exista o prevea servicios gravados con tarifa 0% de IVA y sus ventas con tarifas diferentes de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	16	ABIERTOS	15
JURISDICCIÓN	ZONA 5, PICHINCHA	CERRADOS	1



Código: RIMRUC2017001874456
Fecha: 15/12/2017 11:08:00 AM





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1765156470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ESTABLECIMIENTO REGISTRADO

Nº ESTABLECIMIENTO: 001 **Estado:** ABIERTO - MATRIZ **FEC. INICIO ACT.:** 20-04-2010
NOMBRE COMERCIAL: BLESS **FEC. CIERRE:** **FEC. RENICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: INACUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: 135-181 Intersección: JAPUN Referencia:
 JUNTO A: BANCO PRODUCCIÓN Estado: INMO-PROGRESO Pw: 1 E-mail: pichincha@bles.finc.ec Telefono Trabajo: 02257537 Celular: 0994225405 Web:
 WWW.BLESS.FIN.EC

Nº ESTABLECIMIENTO: 002 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 08-12-2010
NOMBRE COMERCIAL: BLESS MONTE DE PIEDAD LLOJA **FEC. CIERRE:** **FEC. RENICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: LLOJA Canton: LLOJA Parroquia: EL SAZPARIO Calle: ROCAFUERTE Numero: 12-80 Intersección: BERNARDO VALDIVIESO Referencia: JUNTO A: SRI
 Ciudad: LLOJA Telefono Comercio: 072571052 Fax: 072571082

Nº ESTABLECIMIENTO: 003 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 07-02-2010
NOMBRE COMERCIAL: BLESS MONTE DE PIEDAD MACHALA **FEC. CIERRE:** **FEC. RENICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: EL GUO Canton: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: JUAN MONTALVO Numero: 314 Intersección: OLMEDO Referencia: A DIEZ METROS DE:
 MERCADO CENTRAL Origen: P.B. Telefono Comercio: 072535955 E-mail: mteids_m_p@hotmail.com Fax: 072536955

Nº ESTABLECIMIENTO: 004 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 08-09-2010
NOMBRE COMERCIAL: BLESS MONTE DE PIEDAD AMBATO **FEC. CIERRE:** **FEC. RENICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: TUNGURAHUA Canton: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: CASTILLO Numero: 544 Intersección: BOLIVAR Y S. JORE Referencia: JUNTO A LA OFICINA DE
 COMERCIO DEL ECUADOR E-mail: BLESS Dicitra: P.B. Celular: 0993683700 Telefono Trabajo: 022829021





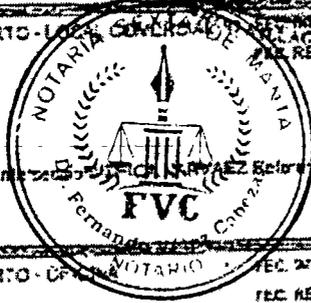
REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1708158470301
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

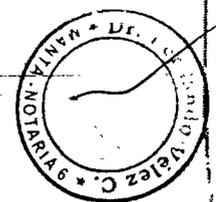
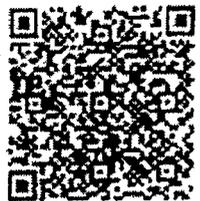
Nº ESTABLECIMIENTO: 005 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL
 NOMBRE COMERCIAL: BISS MONTE DE PIEDAD IBARRA FEC. CIENRE:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: IMBABURA Canton: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: GARCIA MORENO Numero: 9-27 Intercambio: JEFERSON SANCHEZ Referencia: TRAS LA IGLESIA LA MERCEZ Telefono Comercio: 062352736 Fax: 062352736



Nº ESTABLECIMIENTO: 005 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL
 NOMBRE COMERCIAL: BISS MONTE DE PIEDAD AZOQUES FEC. CIENRE:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: CAÑAR Canton: AZOQUES Parroquia: AZOQUES Calle: VEINTIMILLA Numero: SIN Intercambio: AYACUCHO Referencia: A MEDIO CUADRA DE LA CASA DE LOS ARTESANOS Calle: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL Telefono Trabajo: 072247502 Telefono Trabajo: 072247555

Nº ESTABLECIMIENTO: 007 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL
 NOMBRE COMERCIAL: BISS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO FEC. CIENRE:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: LOS RIOS Canton: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: 7 DE OCTUBRE Numero: SIN Intercambio: NOVELA Referencia: IESS

Nº ESTABLECIMIENTO: 008 Estado: ABIERTO - OFICINA
 NOMBRE COMERCIAL: BISS-MONTE DE PIEDAD AQ. NORTE FEC. CIENRE:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: COTACOLLAO Calle: AV. 10 DE AGOSTO Numero: N22 46 Intercambio: ANTONIO MARCHENA Referencia: FRENTE A LA PARADA DEL TROLE Oficina: PB Telefono Trabajo: 022503663





**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1758155473001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Nº ESTABLECIMIENTO: 009 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT:** 21/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD RIBAMBA **FEC. CIERRE:** **FEC. RENOV:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: CHIMBORAZO Canton: RIBAMBA Parroquia: UZARZABURU Calle: 13 DE AGOSTO Numero: 2722 Intersección: PICHINCHA Referencia: JUNTO AL JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Ciudad: 095740306 Teléfono Trabajo: 022840185

Nº ESTABLECIMIENTO: 011 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT:** 05/05/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA **FEC. CIERRE:** **FEC. RENOV:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: COTACACHI Canton: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: TARCUI Numero: 443 Intersección: QUITO Referencia: A DIEZ METROS DEL CONFINO PROVINCIAL Ciudad: IESS Email: odlatmat@rednet.com Teléfono Trabajo: 032811414 Fax: 032811444

Nº ESTABLECIMIENTO: 012 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT:** 12/07/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL **FEC. CIERRE:** **FEC. RENOV:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: NUEVE DE OCTUBRE Calle: SEXTA Numero: 511 Intersección: AV. QUINTA - AV. SEXTA Referencia: JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Ciudad: IESS Teléfono Trabajo: 042484452

Nº ESTABLECIMIENTO: 013 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT:** 17/07/2011
NOMBRE COMERCIAL: BIESS **FEC. CIERRE:** **FEC. RENOV:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Numero: 215 Intersección: PEDRO CARRO Referencia: FRENTE AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Ciudad: P2.P1.P2 Lofocal: EX BANCO DEL GUAYAS Ciudad: IESS Teléfono Trabajo: 042587735



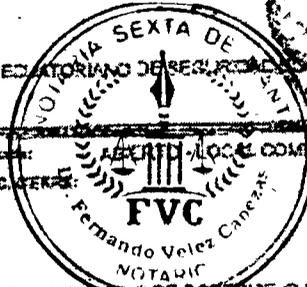


REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGUROS



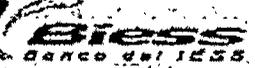
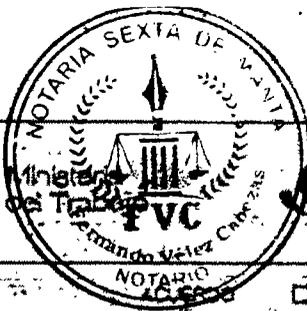
No. ESTABLECIMIENTO: 014 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 01/03/2012
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS PORTOVEJO FEC. CIERRE: FEC. FINICIO:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: MANABI Cantón: PORTOVEJO Parroquia: FRANCISCO PACHECO Barrio: SAN GREGORIO DE PORTOVEJO Calle: FRANCISCO PACHECO Número: 534
 Referencia: PEDRO GUAL Referencia: FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio: EDIFICIO EX FIANBANCO Teléfono Trabajo: 052557123

No. ESTABLECIMIENTO: 015 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 15/08/2013
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR FEC. CIERRE: FEC. FINICIO:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: VILLA FLORA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Número: 052-85 Intersección: PEDRO DE ALFARO Referencia: JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Celular: 0994302320 E-mail: pabfca.bodoya@guar.fis.ec Teléfono Trabajo: 022552115 Teléfono Trabajo: 022548221

No. ESTABLECIMIENTO: 016 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 04/02/2013
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS AGENCIA SUR FEC. CIERRE: FEC. FINICIO:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: LA MAGDALENA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Número: 052-85 Intersección: SAN JOSE Referencia: A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Teléfono Trabajo: 022557807 Teléfono Trabajo: 022518918 Email: pabfca.bodoya@guar.fis.ec Celular: 0994302320

No. ESTABLECIMIENTO: 010 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 23/12/2010
 NOMBRE COMERCIAL: MONTE DE PIEDAD CENTRO FEC. CIERRE: 20/05/2012 FEC. FINICIO:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Calle: FLORES Número: 1-528 Intersección: OLVEDO Referencia: A MEDIA CUADRA DEL REGISTRO CIVIL Edificio: OLVEDO CAJA DE PENSIONES Celular: 0995233519 Teléfono Trabajo: 022955514 Teléfono Trabajo: 022956428 Email: pabfca@guar.fis.ec





ACCIÓN DE PERSONAL

Nº: ACP-TH-MCV-150
Fecha: 12 de junio de 2018

DECRETO RESOLUCIÓN
NO: _____ FECHA: _____

VIZCAINO ZURITA

FRANCISCO XAVIER

APELLIDOS

NOMBRES

Nº de Cédula de Ciudadanía

Rege a partir de:

1708974595

mércoles, 13 de junio de 2018

EXPLICACIÓN:

De conformidad a lo establecido en el Art. 390 del Código Orgánico Monetario y Financiero, en concordancia con los Arts. 127 de la Ley Orgánica de Servicio Público y Art. 272 de su Reglamentación General, el Directorio del Banco de Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social por unanimidad, RESUELVE: Encargar a Francisco Xavier Vizcaino Zurita como Gerente General del BIESS a partir del 13 de junio de 2018, inclusive; de conformidad a Resolución de Directorio 12-06-2018, comunicada mediante memoranda No. BIESS MIA-SGCS-0427-2018 de 12 de junio de 2018.

- | | | | |
|---|--|--|--------------------------------------|
| INGRESO <input type="checkbox"/> | TRASLADO <input type="checkbox"/> | REVALORIZACIÓN <input type="checkbox"/> | SUPRESIÓN <input type="checkbox"/> |
| NOVIAMIENTO <input type="checkbox"/> | TRASPASO <input type="checkbox"/> | RECLASIFICACIÓN <input type="checkbox"/> | DESTITUCIÓN <input type="checkbox"/> |
| ASCENSO <input type="checkbox"/> | CAMBIO ADMINISTRATIVO <input type="checkbox"/> | UBICACIÓN <input type="checkbox"/> | REMOCIÓN <input type="checkbox"/> |
| SUBORDINACIÓN <input type="checkbox"/> | INTERCAMBIO <input type="checkbox"/> | REINTEGRO <input type="checkbox"/> | JUBILACIÓN <input type="checkbox"/> |
| ENCARGO <input checked="" type="checkbox"/> | COMISIÓN DE SERVICIOS <input type="checkbox"/> | RESTITUCIÓN <input type="checkbox"/> | OTRO <input type="checkbox"/> |
| VACACIONES <input type="checkbox"/> | LICENCIA <input type="checkbox"/> | RENUNCIA <input type="checkbox"/> | |

SITUACIÓN ACTUAL

SITUACIÓN PROPUESTA

PROCESO: Ordinario
SUBPROCESO: Subgerencia General
SUBPROCESO 1: Subgerencia General
PUESTO: Subgerente General
LUGAR DE TRABAJO: Sede
REMUNERACIÓN MENSUAL: \$ 6.501,00
PARTIDA PRESUPUESTARIA: 5.1.01.01.001

PROCESO: Ordinario
SUBPROCESO: Gerencia General
SUBPROCESO 1: Gerencia General
PUESTO: Gerente General
LUGAR DE TRABAJO: Sede
REMUNERACIÓN MENSUAL: \$ 10.144,00
PARTIDA PRESUPUESTARIA: 5.1.01.01.001

ACTA FINAL DEL CONCURSO

PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

Nº: _____ Fecha: _____

[Signature]
Nombre: Ing. Andrea Arroyo Del Alcazar
Jefe de Talento Humano, Encargada

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Nombre: Ing. Julio César Mucosca Proaño
Director Administrativo

Nombre: Ing. Camello David Espinosa Ordóñez
Gerente Administrativo Financiero, Encargado

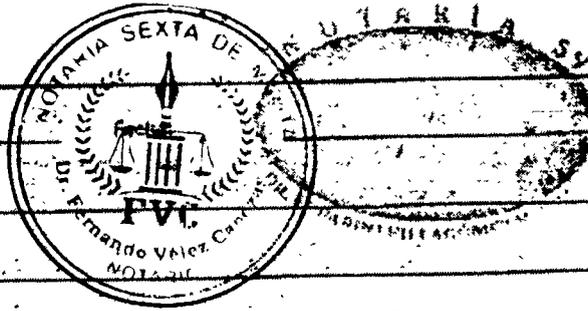
TALENTO HUMANO

REGISTRO Y CONTROL

Nº: 150 Fecha: 12 de junio de 2018

[Signature]
Nombre: Ing. Gabriela Montecinos Manóya
Jefa de Talento Humano

0000059538



CAUCIÓN REGISTRADA CON No. _____

LA PERSONA REEMPLAZA A: _____

EN EL PUESTO DE: _____

QUE EN CESO EN FUNCIONES POR: _____

ACCIÓN DE PERSONAL REGISTRADA CON No. _____

FECHA: _____

AFILIACIÓN AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE _____

No. _____

Fecha: _____

ACEPTACIÓN DE LA ACCIÓN

YO FRANCISCO XAVIER VIZCAINO ZURITA

CON CEDULA DE CIUDADANIA No. _____

703974395

ACEPTO EL ACTO ADMINISTRATIVO.

LUGAR: Quito

FECHA: 12 de junio de 2018

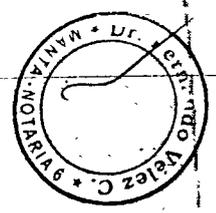
[Signature]
Francisco Xavier Vizcaino Zurita
Servidor

[Signature]
Ing. Andres Arroyo Del Alcazar
Jefe de Talento Humano, Encargado

Fecha de emisión de Recibo: 1 Av. Bolívar 90 / Págs 2 de 2

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA
De acuerdo con el numeral cinco del artículo
dieciséis de la Ley Notarial JOY FE que la foto copia
que antecede es fiel copia del documento
presentado ante mí en _____ (oja(s)) limes
Quito, a 13 JUN 2018

[Signature]
Dr. Eduardo Villagómez Vargas
NOTARIO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1708974595

Nombres del ciudadano: VIZCAINO ZURITA FRANCISCO XAVIER

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 5 DE ABRIL DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FIERRO ARMIJOS ANGELA DOLORES

Fecha de Matrimonio: 9 DE AGOSTO DE 2017

Nombres del padre: No Registra

Nombres de la madre: VIZCAINO Z BLANCA MARINA

Fecha de expedición: 14 DE AGOSTO DE 2017

Información certificada a la fecha: 13 DE JUNIO DE 2018

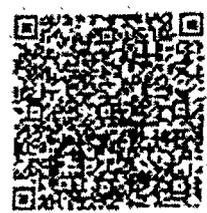
Emissor: JORGE ANDRES OLIVA PUERTAS - PICHINCHA-QUITO-NI 69 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 186-129-27349



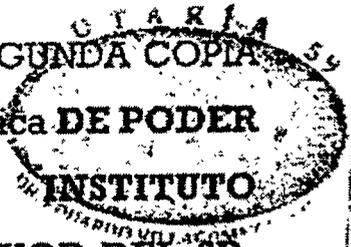
186-129-27349

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

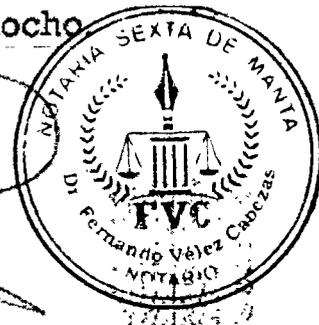


0000059539

Se otorgó, ante mí y en fé de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA firmada y sellada de la escritura pública DE PODER ESPECIAL OTORGA EL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL A FAVOR DEL SR. ING. HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO, Quito, miércoles trece de junio del año dos mil dieciocho



[Signature]
Dr. Eduardo Villagómez Vargas
CALLE CARLO QUINCEGUALES SINIJO NOVIEMBRE



Dr. Eduardo Villagómez
NOTARIA SEXTA DE MANTA
NOTARIA SEXTA DE MANTA
NOTARIA SEXTA DE MANTA

Es copia de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado el..... 03..... fojas utiles

Manta, 03 JUL 2018

[Signature]
Dr. Fernando Velez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Ficha Registral-Bien Inmueble

18860



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-18012940, certifico hasta el día de hoy 04/06/2018 9:24:06, la Ficha Registral Inmueble 18860

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: 2152716000
Fecha de Apertura: martes, 15 de diciembre de 2009
Superficie del Bien 351,50
Información Municipal.
Dirección del Bien: ELEGOLE

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO
Parroquia : LOS ESTEROS



LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con un lote de ubicado en la Lotización ELEGOLE de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, Signado con el lote número DIECISÉIS de la Manzana D. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE, dieciocho metros cincuenta centímetros y lindera con avenida E - 3; POR ATRÁS, los mismos dieciocho metros cincuenta centímetros y lindera con el lote número siete; POR EL COSTADO DERECHO, diecinueve metros y lindera con el lote número quince; POR EL COSTADO IZQUIERDO, los mismos diecinueve metros y el lote número diecisiete. Teniendo una Superficie total de: TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS.

-SOLVENCIA: EL PREDIO-DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1546 24/oct/1995	1 021	1 022
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1019 24/jun/1997	613	613
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	132 14/ene/2011	1	1
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	4015 18/dic/2017	106.555	106 568

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : **COMPRA VENTA**

/ 4] **COMPRA VENTA**

Inscrito el : martes, 24 de octubre de 1995 Número de Inscripción: 1546 Tomo: 1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 3513 Folio Inicial 1.021
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA Folio Final 1.022
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 28 de septiembre de 1995

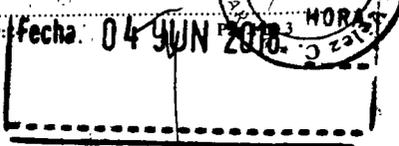
Fecha Resolución:

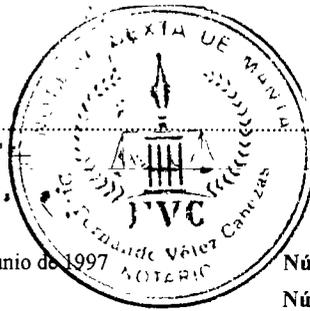
a.- Observaciones:

El terreno ubicado en el Lote No. Cinco en las Inmediaciones de la Lotización Altagracia de la Parroquia Tarqui del Cantón Mnata.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	80000000000928	SALAZAR MERO JOSE	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1300749536	MENDOZA PONCE LUIS ENRIQUE	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	80000000000926	CEDEÑO CARMEN	CASADO(A)	MANTA	





Registro de **COMPRA VENTA**

[2 / 4] **COMPRA VENTA**

Inscrito el: martes, 24 de junio de 1997 **Número de Inscripción:** 1019 Tomo: 1
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 2002 Folio Inicial: 613
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Folio Final: 613
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 09 de junio de 1997

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

El terreno signado con el lote número Dieciseis de la manzana D de la Lotización Elegolé ubicado en las Inmediaciones de Altigracia de la parroquia urbana Tarqui del cantón Manta, que tiene los siguientes linderos y medidas: Por el Frente, dieciocho metros cincuenta centímetros y Avenida E - 3; Por Atrás, los mismos dieciocho metros cincuenta centímetros y el lote número siete; Por el Costado Derecho, diecinueve metros y el lote número quince; Por el Costado Izquierdo, los mismos diecinueve metros y el lote número diecisiete, teniendo una superficie total de Trescientos cincuenta y un metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000034461	MENENDEZ MERA MANUEL ENRIQUE	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	80000000000928	SALAZAR MERO JOSE	SOLTERO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1546	24/oct/1995	1 021	1 022

Registro de : **COMPRA VENTA**

[3 / 4] **COMPRA VENTA**

Inscrito el: viernes, 14 de enero de 2011 **Número de Inscripción:** 132 Tomo: 1
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 278 Folio Inicial: 1
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Folio Final: 1
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución: 3919

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 31 de diciembre de 2009

Fecha Resolución: martes, 01 de diciembre de 2009

a.- Observaciones:

El terreno signado con el lote número Dieciseis de la manzana D de la Lotización Elegolé ubicado en las Inmediaciones de Altigracia de la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000033674	INTRIAGO JOSE ENRIQUE	DIVORCIADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000034461	MENENDEZ MERA MANUEL ENRIQUE	SOLTERO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	31	06/nov/2009	505	521

Registro de : **COMPRA VENTA**

[4 / 4] **COMPRA VENTA**

Inscrito el: lunes, 18 de diciembre de 2017 **Número de Inscripción:** 4015 Tomo: 1

Certificación impresa por maria_cedeno

Ficha Registral: 18860

lunes, 04 de junio de 2018 9:22

Pag 2 de 3





**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 05 de diciembre de 2017

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

El Sr. Klever Patricio Carpio Briceño, casado con la Sra. Dexy Annabel Carranza Roldán, Compraventa de lote de terreno ubicado en la Lotización Elegole de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, signado con el No. DIECISEIS de la Manzana D. Con una Superficie total de: TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1710915255	CARPIO BRICEÑO KLEVER PATRICIO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1301911713	INTRIAGO JOSE ENRIQUE	DIVORCIADO(A)	MANTA	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
IMPRA VENTA	132	14/ene/2011	1	1

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	4
<< Total Inscripciones >>	4

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 9:24:06 del lunes, 04 de junio de 2018

A petición de: CARPIO BRICEÑO KLEVER PATRICIO

Elaborado por : MARIA ASUNCIÓN CEDEÑO CHAVEZ

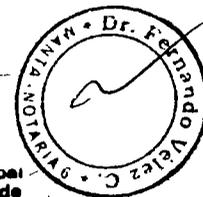
1306998822

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador



Validez del Certificado 30 días, Excepto si se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



Número de Repetición: 856

Folio Inicial: 106

Folio Final: 106 568

0000059541



ESPACIO
BLANCO



COMPROBANTE DE PAGO

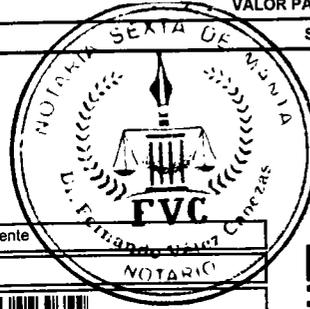
0000059542

05/07/2018 16.06 55

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia LOS ESTEROS			2-15-27-28-000	175,75	61552,78	348248	27518
VENDEDOR			UTILIDADES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
1710915255	CARPIO BRICEÑO KLEVER PATRICIO	CIUDADELA ELEGOLE MZ D LOTE 16-B	GASTOS ADMINISTRATIVOS		1,00		
			Impuesto Principal Compra-Venta		17,03		
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR		18,03		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO		18,03		
0918536848	MERINO MARTINEZ JORGE LUIS	S/N	SALDO		0,00		

EMISION: 05/07/2018 16:06:53 MAYRA STEFANIE SOLÓRZANO MENDOZA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

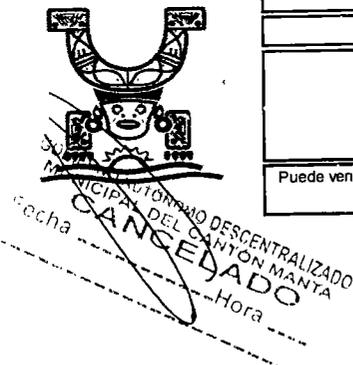


Este documento será firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)

T1661045072

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.mantagob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



COMPROBANTE DE PAGO

05/07/2018 16.06 34

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN CON LA DE \$70000 00 ubicada en MANTA de la parroquia LOS ESTEROS			2-15-27-28-000	175,75	61552,78	348246	27517
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
1710915255	CARPIO BRICEÑO KLEVER PATRICIO	CIUDADELA ELEGOLE MZ D LOTE 16-B	Impuesto principal		700,00		
			Junta de Beneficencia de Guayaquil		210,00		
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR		910,00		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO		910,00		
0918536848	MERINO MARTINEZ JORGE LUIS	S/N	SALDO		0,00		

EMISION: 05/07/2018 16:06:32 MAYRA STEFANIE SOLÓRZANO MENDOZA

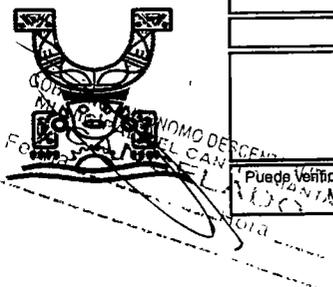
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

Este documento será firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)

T1904701676

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.mantagob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: **911**

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta, Manabí

000097363

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

1710915255001

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.: CARPIO BRICEÑO KLEVER PATRICIO
NOMBRES: CIUDADELA ELEGOLE MZ-D LT.16-B
RAZÓN SOCIAL:
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

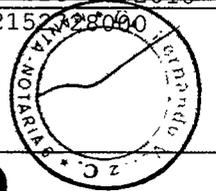
CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: VERONICA CUENCA VINCES
CAJA: 06/06/2018 10:28:16
FECHA DE PAGO:

VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
		3.00
TOTAL A PAGAR		

VALIDO HASTA: martes, 04 de septiembre de 2018
CERTIFICADO DE SOLVENCIA CLAVE # 2152728000



ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

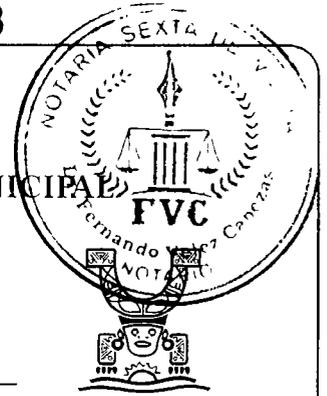
ORIGINAL CLIENTE

0000059543



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO



AUTORIZACIÓN

Nº 0065578

Nº. 073-19543-B

La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial autoriza a los **SRES. MERINO MARTINEZ JORGE LUIS y MONCAYO BOBADILLA MARÍA AUXILIADORA**, para que celebren escritura de **COMPRAVENTA** de una parte de terreno propiedad del Sr. Carpio Briceño Klever Patricio, ubicado en la Ciudadela Elegolé, manzana D, Lote # 16, parroquia Los Esteros, del Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

LOTE # 16-B

Por el Frente: 9,25m. – Avenida principal E-3

Por Atrás: 9,25m. – Lote # 07

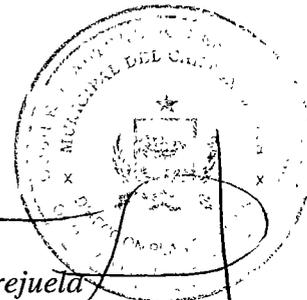
Por el Costado Derecho: 19,00m. – Lote # 15

Por el Costado Izquierdo: 19,00m. – Área a desmembrar a favor del Sr. Carpio Briceño Klever Patricio (lote # 16-A)

Área total: 175,75m².

Manta, Junio 04 de 2018

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela
DIRECCION DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
J. L.D.



El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondiente.

NOTA: Este documento reemplaza al otorgado el 27 de Febrero del 2018



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
DIRECCION DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
AREA DE CONTROL URBANO



No. 073- 19543

APROBACION DE SUBDIVISION

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección).

Esta Dirección aprueba la subdivisión de terreno, propiedad del Sr. **CARPIO BRICEÑO KLEVER PATRICIO**, ubicado en la Ciudadela Elegolé, manzana D, Lote # 16, parroquia Los Esteros, del Cantón Manta, Clave Catastra # 2152716000, la misma conforme escritura describe una superficie total de 351,50m².

AREA TOTAL SEGUN ESCRITURA: 351,50m² (Escritura de Compraventa Inscrita el 18 de diciembre de 2017 y autorizada por la Notaría Sexta del Cantón Manta el 05 de diciembre de 2017).

Por el Frente: 18,50m. – Avenida principal E-3

Por Atrás: 18,50m. – Lote # 07

Por el Costado Derecho: 19,00m. – Lote # 15

Por el Costado Izquierdo: 19,00m. – Lote # 17

AREA VENDIDA CON ANTERIORIDAD E INSCRITA EN LA REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD: NINGUNA

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DEL SR. CARPIO BRICEÑO KLEVER PATRICIO (LOTE# 16A) =
175,75m²

Por el Frente: 9,25m. – Avenida principal E-3

Por Atrás: 9,25m. – Lote # 07

Por el Costado Derecho: 19,00m. – Área a desmembrar a favor de los Sres. Merino Martínez José Luis y Moncayo Bobadilla María Auxiliadora (lote # 16-B)

Por el Costado Izquierdo: 19,00m. – Lote # 17

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE LOS SRES. MERINO MARTINEZ JORGE LUIS y MONCAYO BOBADILLA MARÍA AUXILIADORA (LOTE# 16B) =
175,75m²

Por el Frente: 9,25m. – Avenida principal E-3

Por Atrás: 9,25m. – Lote # 07

Por el Costado Derecho: 19,00m. – Lote # 15

Por el Costado Izquierdo: 19,00m. – Área a desmembrar a favor del Sr. Carpio Briceño Klever Patricio (lote # 16-A)

AREA SOBRANTE = NINGUNA

NOTA.

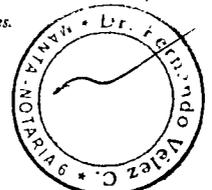
- No existe afectación al Plan Regulador
- De acuerdo a la Zonificación Urbana cumple con el requerimiento mínimo de superficie establecido por la Reglamentación Urbana.
- De acuerdo a Oficio 0219-DACR-JCM-2018 de Febrero 27 de 2017, la Dirección de Avalúos y Catastro textualmente informa "... En lo correspondiente a la parte del bien a desmembrar, no existe observación alguna o impedimento para proceder con el trámite de subdivisión".

Manta, Junio 04 del 2018

Juvenal Zambrano Orejuela
DIRECCION DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificador, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

NOTA: Este documento reemplaza al otorgado el 27 de Febrero del 2018



0000059544

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS



No. Certificación: 22665

CERTIFICADO DE AVALÚO



Nº 0152865

No. Electrónico: 58742

Fecha: 6 de junio de 2018

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-15-27-28-000

Ubicado en: CIUDADELA ELEGOLE MZ D LOTE 16-B

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 175,75 M2

Pertenciente a:

Documento Identidad Propietario

1710915255

KLEVER PATRICIO CARPIO BRICENO

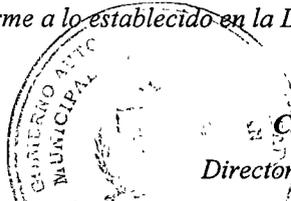


CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	7662,78
CONSTRUCCIÓN:	53890,00
	<u>61552,78</u>

Son: SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

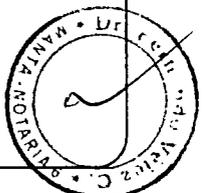


C.P.A. Javier Cevallos Morejón

Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA CERTIFICACION QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANTEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRAFICAS ERRÓNEAS, SE DESMEMBRÓ DE LA CC. # 2152716000.

Impreso por: MARIS REYES 06/06/2018 8:37:06



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0092476

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

URBANA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION perteneciente a KLEVER PATRICIO CARPIO BRICENO ubicada en CIUDADELA ELEGOLE MZ D LOTE 16-B cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$61552.78 SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES 78/100.

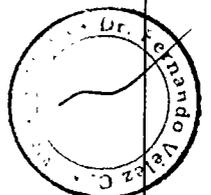
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE HIPOTECARIO

DANIEL SALDARRIAGA

06 DE JUNIO 2018

Manta

Director Financiero Municipal





0000059545

Manta

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INFORME DE REGULACIÓN URBANA DEL CANTÓN MANTA

(LÍNEA DE FÁBRICA)

FECHA DE INFORME: 07-06-2018

Nº CONTROL: 003697



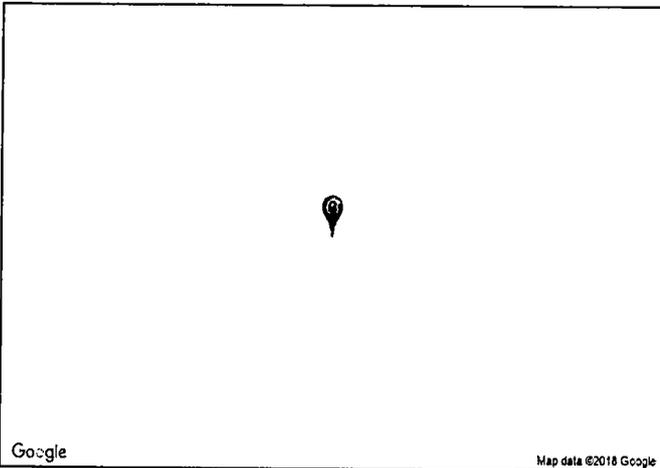
PROPIETARIO:
UBICACIÓN:
C. CATASTRAL:
PARROQUIA:

DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO

CIUDADELA ELEGOLE MZ D LOTE 16-B
2152728000
LOS ESTEROS



UBICACIÓN GEOGRAFICA DE LOTE



FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CODIGO	B-203
OCUPACIÓN DE SUELO	PAREADA -B
LOTE MIN:	200
FRENTE MIN:	
N. PISOS:	
ALTURA MÁXIMA	
COS:	
CUS:	
FRENTE:	
LATERAL 1:	
LATERAL 2:	
POSTERIOR:	2
ENTRE BLOQUES:	6

Nº 0065622



DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE: 9.25m con Avenida Principal E-3
 ATRÁS: 9.25m con Lote nº 7
 C.IZQUIERDO: 19.00m con area a desmembrar a favor del Sr. Carpio Briceño Klever Patricio (lote nº 16-A)
 DERECHO: 19.00m con Lote nº 15
 ÁREA TOTAL: 175,75 m²

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3.-

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

Arg. Juvenal Zambrano Orejuela
Director Planificación y OT.

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes".

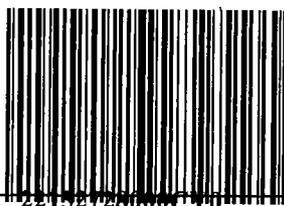
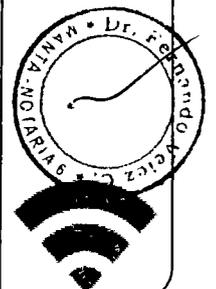
NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos;

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Art. 232.- RETIROS.- Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



Nº 121213



**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

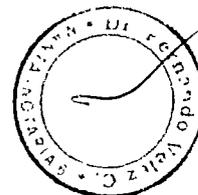
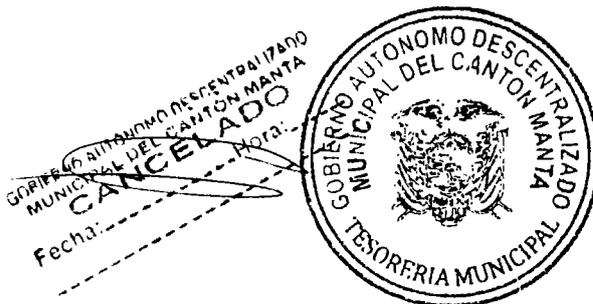
CARPIO BRICEÑO KLEVER PATRICIO

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 06 JUNIO 2018

**VALIDO PARA LA CLAVE CATASTRAL :
2152728000 CIUADADELA ELEGOLE MZ D LOTE 16-B**

Manta, seis de Junio del dos mil dieciocho





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

12957

0000059546



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP



DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA, Registrador de la propiedad del cantón Manta, a solicitud de: **MERINO MARTINEZ JORGE LUIS**.

CERTIFICO:

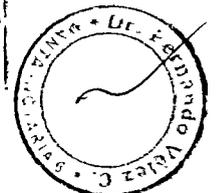
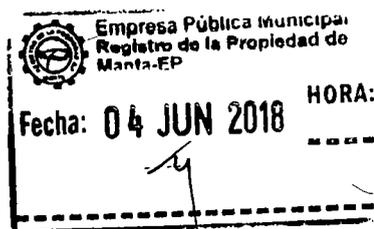
Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo **NO HAY CONSTANCIA** que a nombre de los Cónyuges Señores: **MERINO MARTINEZ JORGE LUIS** portador de cedula de ciudadanía No.091853684-8, **MONCAYO BOBADILLA MARIA AUXILIADORA** portadora de cedula de ciudadanía No.092337930-9, Se encuentre inscrito bien inmueble dentro de esta jurisdicción cantonal. Previa revisión del año 1.971 hasta la presente fecha.

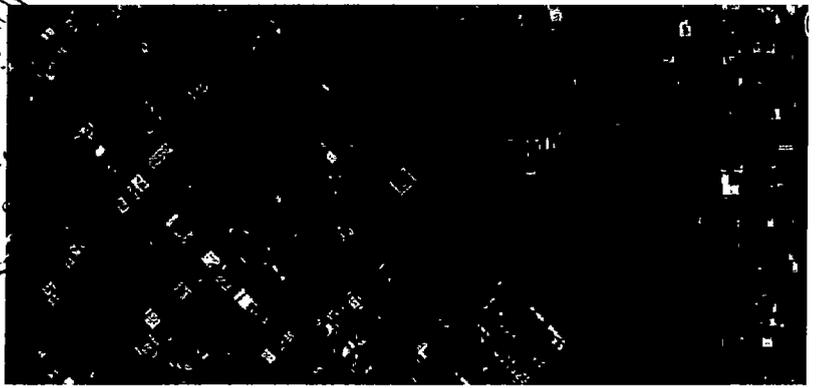
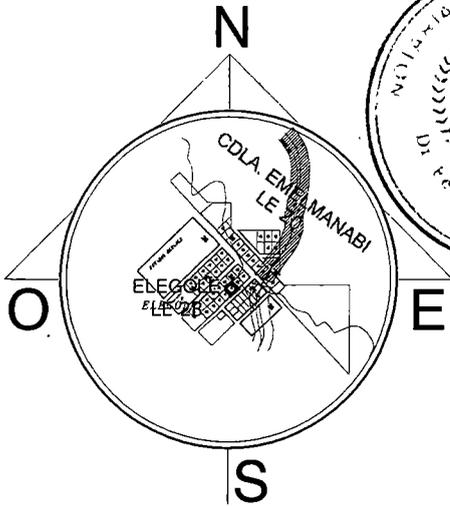


Manta, 04 de Junio del 2018.

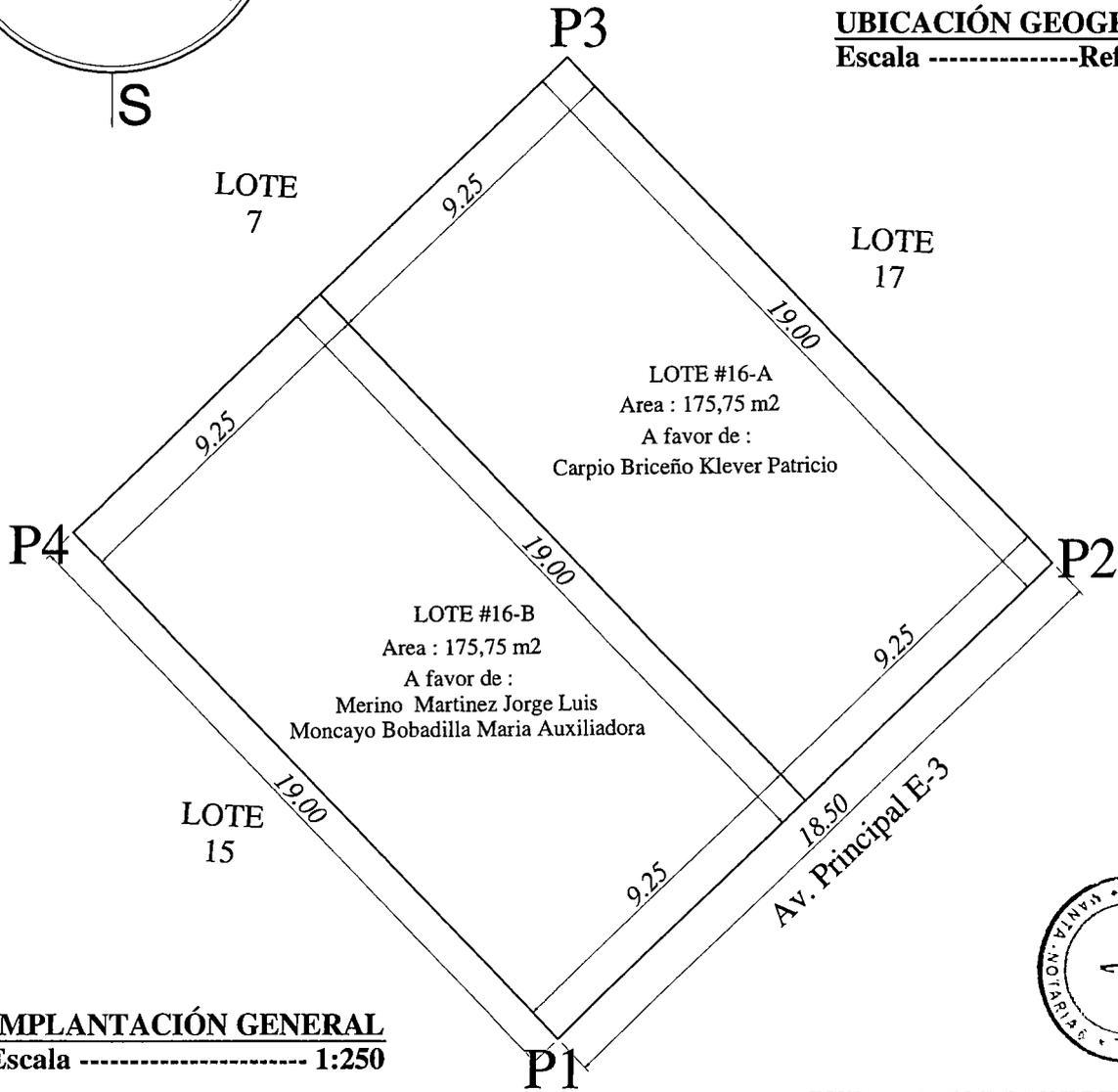
Dr. George Moreira Mendoza.
Firma del Registrador de la Propiedad

Certificado elaborado por la Sra. Silvia C.

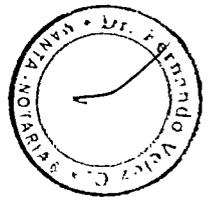




UBICACIÓN GEOGRÁFICA
Escala -----Referencial



IMPLANTACIÓN GENERAL
Escala ----- 1:250



SUBDIVISION DE LOTE #16

AREA TOTAL SEGUN ESCRITURA: 351,50 m²

AREA A DESMENBRAR LOTE 16A :175,75 m²

AREA A DESMENBRAR LOTE 16B FAVOR DE MERINO MARTINEZ JORGE LUIS
Y MONCAYO BOBADILLA MARIA AUXILIADORA :175.75 m²

AREA SOBRANTE : 0,00 m²

P	COORDENADAS PSAD 56	
	X	Y
1	535094.84	9893118.83
2	535108.15	9893131.69
3	535094.94	9893145.35
4	535081.64	9893132.49

PROPIETARIO :

SR. CARPIO BRICEÑO KLEVER PATRICIO

A FAVOR :

SR. MERINO MARTINEZ JORGE LUIS
SRA. MONCAYO BOBADILLA MARIA AUXILIADORA

UBIACIÓN:	PROVINCIA: <i>MANABI</i> PARROQUIA: <i>LOS ESTEROS</i> SECTOR: <i>ELEGOLE</i>	AREA: 351,50 m ²	ESCALA: 1:200	REVISIÓN Y APRROBACIÓN:	DIRECTOR O RESPONSABLE: ARQ. MIGUEL SANCAN M. Reg. Prof: 1016-11-106691
FECHA: <i>JUNIO 2018</i>					



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Velez Cabezas
NOTARIO

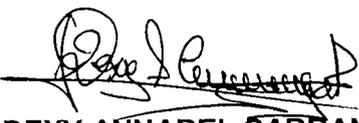
0000059547

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28




KLEVER PATRICIO CARRIO BRICEÑO
CED.- 171091525-5
Dirección: Ciudadela Los Pinos MZ B casa 8
Teléfono: 052927367

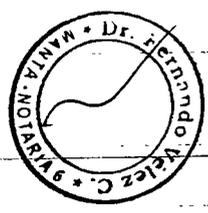





DEXY ANNABEL CARRANZA ROLDAN
CÉD.- 130959361-2
Dirección: Ciudadela Los Pinos MZ B casa 8
Teléfono: 052927367



JORGE LUIS MERINO MARTÍNEZ
C.C. NRO. 0918536848





1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Maria Auxiliadora Moncayo B.

MARIA AUXILIADORA MONCAYO BOBADILLA
C.C. NRO. 0923379309

Dr. Fernando Vélez Cabezas

DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA

RAZÓN. Esta escritura se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta TERCERA copia que la sello, signo y firmo.

Manta, a

Dr. Fernando Vélez Cabezas

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIA SEXTA

El nota...

0000059548

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Tel: 052624758

www.registromanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2018

Número de Inscripción:

2256

Número de Repertorio:

4640

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Dieciséis de Julio de Dos Mil Dicciocho queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2256 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
0923379309	MONCAYO BOBADILLA MARIA AUXILIADORA	COMPRADOR
0918536848	MERINO MARTINEZ JORGE LUIS	COMPRADOR
1309593612	CARRANZA ROLDAN DEXY ANNABEL	VENDEDOR
1710915255	CARPIO BRICEÑO KLEVER PATRICIO	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	2152716000	18860	COMPRAVENTA
LOTE DE TERRENO	2152728000	67173	COMPRAVENTA

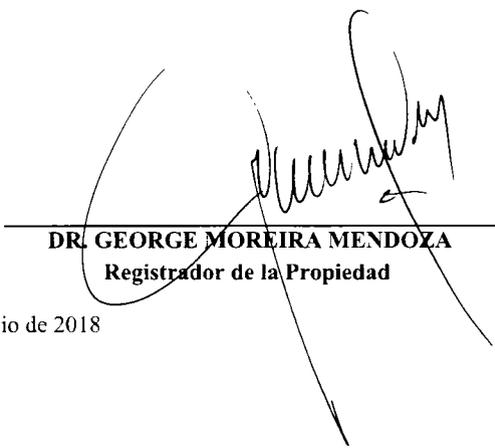
Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 16-jul./2018

Usuario: marcelo_zamora1


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, lunes, 16 de julio de 2018